BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX | Lunes, 26 de marzo de 2012 | Núm. 69

SUMARIO

Página

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (3) de la Oficina de Extranjeros sobre notificaciones de actos administrativos a empresarios 2

Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados 2

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncio del Area de Fomento sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados 3

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a las normas que han de regir la convocatoria de las becas de traducción en la Casa del Traductor de Tarazona, año 2012 3

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2012 5

Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesiones ordinarias celebradas los días 9 y 17 de febrero de 2012 7

Anuncios (2) sobre procedimientos declarativos de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza 9

Anuncio del Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificación de imposición de sanción a denunciado 11

Anuncios (2) del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre acuerdos favorables de tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios 12

Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad y urbanísticas en diferentes emplazamientos 12

Anuncio del Servicio Jurídico de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre acuerdos de aprobación de planes de protección civil 13

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del río Segre en término municipal de Mequinenza 13

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Soria

Anuncio por el que se requiere a obligados estadísticos 13

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio sobre notificación de actos administrativos a interesados 13

Página

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Borja 14
Cabañas de Ebro (2) 14
Castejón de Valdejasa 14
Comarca Campo de Belchite 15
Comarca Campo de Borja 16
Comarca de Valdejalón 16
Cuarte de Huerva (2) 16
Fréscano 17
Fuentes de Ebro (2) 17
La Muela 17
La Puebla de Alfindén 18
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro 18
Novallas 18
Plasencia de Jalón 19
Villanueva de Gállego 19

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3 20
Juzgado núm. 7 (2) 20
Juzgado núm. 9 20
Juzgado núm. 11 (2) 20
Juzgado núm. 12 (2) 21
Juzgado núm. 13 (6) 21
Juzgado núm. 20 22

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 2 (2) 22
Juzgado núm. 8 23
Juzgado núm. 11 23

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (6) 23
Juzgado núm. 2 (7) 24
Juzgado núm. 3 (10) 28
Juzgado núm. 4 (2) 30
Juzgado núm. 5 (9) 31
Juzgado núm. 6 (2) 33
Juzgado núm. 7 (6) 34
Juzgado núm. 13 de Madrid 35
Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña 36

PARTE NO OFICIAL

Comunidad y Sindicato de Riegos de Candevanía, de Zuera

Capítulo general ordinario 36

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS **Núm. 2.514**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de febrero de 2012. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. GNAKH, MASS. LUISA FERNANDA CARDOMA SAN NICOLAS. CALLE MONASTERIO DE OBARRA, 5, ES. 3, PL. 1, CUARTE DE HUERVA. 500020110014233.

OFICINA DE EXTRANJEROS **Núm. 2.515**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal y/o trabajo por cuenta ajena inicial de la siguiente documentación:

—De conformidad con lo previsto en el artículo 51.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), y al figurar en el procedimiento referenciado en el margen superior izquierdo informe emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que consta el incumplimiento de sus obligaciones tributarias e informe emitido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que consta el incumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este escrito, aporte los certificados que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, advirtiéndole que de no cumplimentarse lo requerido en el plazo mencionado se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente. El certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberá ser expedido exclusivamente a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, anteriormente mencionado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 28 de febrero de 2012. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, empresa, domicilio de la empresa, apellidos y nombre y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. PATRIMONIAL ARAGONESA DE SERVICIOS, S.C. CALLE MAESTRO MINGOTE, 18, PL. 2, PT. IZ., ZARAGOZA. EL KAHLAOUI, BOUCHAIB. 500020110007956.

OFICINA DE EXTRANJEROS **Núm. 2.516**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente que se cita de la siguiente documentación:

—Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedidos exclusivamente a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67.5 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 28 de febrero de 2012. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, empresa, domicilio de la empresa, apellidos y nombre y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. PROYMAS INVERSIONES 2010, S.L. CALLE ANTONIO CANDALIJA, 8, LC., ZARAGOZA. NOURINE, NADIA. 500020110012571.

INFRACCIONES **Núm. 3.222**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 15 de marzo de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
8775/2011	RUBEN DAVID ARCANGEL CESAR	ZARAGOZA	550	L.O. 1/1992-25.1
9410/2011	ISMAEL BARRY	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
9740/2011	PEDRO A. AGUIRRE TEJEDOR	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
9765/2011	JOSE MARIA GONZALEZ AYUSO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
10000/2011	OSCAR CABALLERO MARTINEZ	GARRAPINILLOS (ZG)	302	L.O. 1/1992-25.1
10018/2011	JONATAN FERNANDEZ GABARRE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
10033/2011	ALFREDO GIMENEZ GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
10051/2011	MARIANO P. SANCHEZ CUCALON	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
10052/2011	DAVID TOMAS GIMERA DELCAZO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
10061/2011	ADRIAN CATALIN NEGOITA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
10064/2011	RAFAEL GRACIA VALLESPIN	ZARAGOZA	690	L.O. 1/1992-25.1
10069/2011	YASSER KHETIB	CASETAS (ZG)	302	L.O. 1/1992-25.1
10072/2011	DAVID REGUERO OLMEDO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
10085/2011	ANGEL SAN JOSE EGEA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
10086/2011	DENNIS RAUL AGUILERA MEDAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
10091/2011	YOUCEF BOURAS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
10092/2011	KAMAL GUENNANI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
10095/2011	JOSE DOS SANTOS AUGUSTA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

AREA DE FOMENTO **Núm. 3.118**

Con motivo de las denuncias formuladas por Renfe Operadora, se han iniciado expedientes sancionadores a las personas que se relacionan en el anexo, por presunta infracción de diversos artículos de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre.

Habiéndose intentado la notificación de los acuerdos de iniciación de dichos expedientes en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación a los interesados mediante el presente anuncio, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para comparecer en estas oficinas del Area de Fomento (paseo Fernando el Católico, 63-65) en Zaragoza, a efectos de practicar la notificación de dichos actos.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2012. — El subdelegado del Gobierno, Angel Val Pradilla.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado/a, localidad, fecha del acuerdo, cuantía de la sanción y artículo y precepto

1026/2012. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ SEVILLA. ZARAGOZA. 20/02/2012. 31 EUROS. Art. 90.2.e) Ley 39/2003.

1161/2012. JUAN CARLOS DE LA FUENTE GOMEZ. LAS ROZAS (Madrid). 20/02/2012. 210 EUROS. Art. 90.2.e) Ley 39/2003.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO **Núm. 3.247**

ANUNCIO relativo a las normas que han de regir la convocatoria de las becas de traducción en la Casa del Traductor de Tarazona, año 2012. (Aprobadas por decreto de Presidencia núm. 588, de fecha 14 de marzo de 2012).

BASES

1. *Objeto.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva dos becas de traducción para la promoción de autores aragoneses y de la cultura aragonesa en la Casa del Traductor de Tarazona.

El objeto de esta convocatoria es contribuir a la promoción de los escritores aragoneses a través de su traducción a otras lenguas y de la cultura aragonesa en general por medio de la traducción de obras literarias (narrativa, poesía, teatro, ensayo) centradas en algún aspecto cultural de esta comunidad o en un personaje relevante de la cultura aragonesa.

2. *Destinatarios/as y requisitos.*

Podrán optar a estas becas todas aquellas personas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser traductor profesional, lo que debe acreditarse con un mínimo de dos traducciones ya publicadas.

2. Elaborar un proyecto de traducción, acompañado dicho proyecto de un contrato o precontrato de publicación y de una memoria que justifique el interés del proyecto.

3. Los becados desarrollarán el proyecto de traducción en la Casa del Traductor, pagando el precio público de estancia.

4. No podrán participar de esta convocatoria todas aquellas personas que hayan recibido esta beca en la última edición.

3. *Temática y obras.*

Los proyectos de traducción serán de una obra de un autor aragonés de reconocido prestigio o que trate total o parcialmente sobre algún aspecto de la cultura aragonesa. La lengua de partida puede ser cualquiera del mundo y la de llegada una de las dos lenguas aragonesas –el castellano o el aragonés–, o bien la lengua de partida puede ser una de las dos lenguas aragonesas y la de llegada cualquiera del mundo.

4. *Créditos presupuestarios.*

Se concederán dos becas de 2.000 euros cada una para la realización de los proyectos de traducción en la Casa del Traductor de Tarazona por un período de uno a dos meses (entre el 1 de mayo y el 1 de diciembre del 2012).

El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52300 334 4810000, RC 1986, del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizarán en el presente ejercicio presupuestario.

5. *Documentación.*

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud por duplicado (una de ellas copia del registro como comprobante) en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción del proyecto de traducción (anexo I).

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, en caso de tener nacionalidad española o ser residente legal en nuestro país. Si el becario es no residente, deberá presentar el pasaporte en vigor.

c) Currículum vítae del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas y proyectos anteriores traducidos.

d) Memoria explicativa del proyecto de traducción, junto a un contrato o precontrato de publicación del mismo.

e) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

f) Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III). En caso de ser extranjero, será necesario dicho certificado del país en el que resida.

El área de Cultura y Patrimonio podrá requerir cualquier información adicional que considere necesaria.

6. *Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. En caso que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

Las instancias de participación en esta convocatoria deberán dirigirse al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro General (sito en el Palacio Provincial, plaza de España, 2, Zaragoza). Asimismo las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. *Criterios de adjudicación.*

Para la valoración de las propuestas presentadas se puntuará con calificación basada en los siguientes criterios (hasta un máximo de 30 puntos):

—Interés del proyecto en cuanto a la difusión de la obra/autor en la lengua a la que va dirigida y la lengua de llegada o de partida = 0-10 puntos.

—CV o trayectoria profesional = 0-10 puntos.

—Difusión editorial del mismo = 0-10 puntos.

8. *Procedimiento de concesión y tramitación.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de becas, y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuya modificación fue publicada en el BOPZ número 138, de fecha 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estas becas corresponde al área de Cultura y Patrimonio, que realizará los siguientes trámites:

8.1. Emisión de informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen o no los requisitos necesarios para acceder a las becas. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de Administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

8.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el presidente de la Diputación.

Este estará formado por el diputado delegado de Cultura, un representante de la Casa del Traductor, un especialista en literatura y un secretario, que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

8.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. A su vez, el jurado elaborará una lista de tres suplentes por orden de puntuación, que será empleada en caso de que alguno de los gana-

dores renuncie a la beca. El jurado no podrá proponer la partición de las becas, aunque podrá declarar desiertas las mismas si no considera con suficientes méritos para estas a ninguno de los proyectos presentados.

8.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

8.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

8.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de las becas de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la misma dejando constancia de los motivos en el expediente.

9. *Resolución y notificación*.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de la solicitud, ampliable mediante resolución de Presidencia hasta un máximo de seis meses.

La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En caso de que una vez concedidas las becas y dentro del mes siguiente a su notificación alguno de los ganadores renunciara, dicho premio revertirá en el suplente siguiente de la lista establecido en el acta según el orden de puntuación marcado por el jurado.

Los proyectos que no reciban beca podrán ser retirados por sus autores a partir del primer día hábil siguiente al que se haga pública la resolución de esta convocatoria y hasta un mes después de la referida fecha. Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que la documentación complementaria a la solicitud no recogida ha sido donada por los autores a la Diputación Provincial de Zaragoza.

10. *Aceptación y pago de la beca*.

Los ganadores deberán notificar a la Diputación Provincial de Zaragoza la aceptación de la beca en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la resolución, presentando la copia del decreto, firmada y sellada, que se (les) remitirá por correo postal a la dirección que el beneficiario haya indicado en su instancia de solicitud.

Para el pago de la beca, que se abonará en un único plazo dentro del año 2012 y considerando su tratamiento fiscal como "rendimiento del trabajo", los becados españoles o residentes legales en nuestro país deberán presentar, también, el modelo 145 de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador (aprobado por Resolución de 3 de enero de 2011 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y el documento ficha de terceros cumplimentado, firmado y sellado por el banco o caja de ahorros, depositario de la cuenta receptora de la beca y por el propio ganador. En caso de ser no residentes en España, se les aplicará la retención fiscal vigente correspondiente, a excepción de aquellos que residan en un país con el que España tenga suscrito convenio para evitar la doble imposición. Estos deberán justificarlo mediante certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país.

Una vez aceptada la beca por los ganadores, la resolución de la convocatoria será publicada en el BOPZ, que pondrá fin a la vía administrativa.

11. *Obligaciones de los becados*.

En todos los casos, el traductor se compromete a hacer constar en la obra publicada la beca recibida por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza y su estancia en la Casa del Traductor, además de entregar un ejemplar a cada una de las instituciones.

El becado deberá presentar antes del 1 de mayo de 2013, como fecha límite, dicho ejemplar de la traducción desarrollada, lo cual servirá, junto con el informe acreditativo del aprovechamiento de la estancia de la Casa del Traductor por parte de la dirección de esta, como justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca recibida.

12. *Impugnación de la convocatoria*.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

13. *Reintegro*.

En el supuesto de que los ganadores no realizaran las obligaciones del punto 11 de esta convocatoria se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (art. 37.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía de la beca percibida en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses solo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente, y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de marzo de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL
BECAS DE TRADUCCIÓN
EN LA *CASA DEL TRADUCTOR* DE TARAZONA. AÑO 2012.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS: ..... **NOMBRE:** .....
DOMICILIO: .....
C.P. /CIUDAD /PAÍS: .....
NIF/PASAPORTE: ..... **FECHA DE NACIMIENTO:** .....
TELÉFONO DE CONTACTO: .....
E-MAIL DE CONTACTO: .....
RECIBIÓ ESTA BECA ANTERIORMENTE: .....**EN QUÉ AÑO/S:**.....

DATOS DEL PROYECTO A TRADUCIR

TÍTULO DE LA OBRA:.....
AUTOR DE LA OBRA:.....
TEMÁTICA: .....
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: .....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ "Curriculum vitae" del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas y proyectos anteriores traducidos.
- ☐ Memoria explicativa del proyecto de traducción, junto a un contrato o precontrato de publicación del mismo.
- ☐ Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- ☐ Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo II).
- ☐ Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III). En caso de ser extranjero, será necesaria dicho certificado del país en el que resida.

Zaragoza, a .... de 2012

Firmado: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
Plaza España, 2 - 50071 Zaragoza

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: ..... **NOMBRE:** .....
DOMICILIO: .....
C.P. / MUNICIPIO: .....
DNI: ..... **TELÉFONO DE CONTACTO:** .....
E-MAIL DE CONTACTO: .....

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

DECLARA

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a .... de 2012

Firmado: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
Plaza España, 2 - 50071 Zaragoza

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: ..... **NOMBRE:** .....
DOMICILIO: .....
C.P. / MUNICIPIO: .....
DNI: ..... **TELÉFONO DE CONTACTO:** .....
E-MAIL DE CONTACTO: .....

AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a .... de 2012

Firmado: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
Plaza España, 2 - 50071 Zaragoza

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General **Núm. 2.874**

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2012.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la Presidencia del excelentísimo señor alcalde don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa, don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanaspa, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Angel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez, don Eloy Vicente Suárez Lamata y don Miguel Angel Velilla Castán. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia se acuerda: En primer lugar, que conste en acta y así se comunique a sus familiares, el pésame de la Corporación por el fallecimiento de don José Manuel Paz Agüeras (q.e.p.d.), embajador de España, embajador en Misión Especial para la Candidatura de Zaragoza como Sede de la Exposición Internacional 2008 y Medalla de Zaragoza en 2005. Hemos de expresar por desgracia, una vez más, nuestra condena y dolor por las tres víctimas de violencia de género producidas desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Ha pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: Doña Carmen Vicién Andrés, administrativo; don Antonio Asensio Rubio, técnico auxiliar delineante; doña María Cinta Gracia Luna, operario especialista; don Germán Gutiérrez Urriés, policía local; don Alfonso Orbañanos Celma, técnico medio informático; don Joaquín Fernández Martínez, oficial fontanero; don Jacinto Trallero Rodríguez, técnico medio informático; don Fernando Aguarod Ayneto, médico; don Manuel Cansado Beltrán, policía local; don Alberto José Gil Valencia, ingeniero técnico de obras públicas. Les deseamos que tengan una larga y feliz vida y les agradecemos en nombre de esta Casa y en nombre de la ciudad el trabajo prestado. Han fallecido en activo don Antonio Romea Cortés y don Miguel Angel Beltrán Díez; que conste en acta nuestro pésame y así se traslade a sus familiares.

Entrando en el orden del día, a propuesta de la Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 27 de enero último.

1. Proposiciones de la Alcaldía:

1.1. En el sentido de proponer a la Junta General de la sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S.A. (Mercazaragoza, S.A.), el nombramiento de doña Gema Bes Pérez como miembro del Consejo de Administración, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza y en sustitución de don Eloy Vicente Suárez Lamata, a quien se agradecen lo servicios prestados. Unanimidad.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

Presidencia, Economía y Hacienda

2. Quedar enterado de sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 21 de septiembre de 2011, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Aragón de Comisiones Obreras, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de febrero de 2010 de aprobación definitiva del presupuesto municipal (1119054/11).

3. Conceder a don José Luis Pina Martínez, autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público como Profesor Asociado a tiempo parcial (122487/12). Unanimidad.

Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

4. Dejar sin efecto el expediente expropiatorio incoado para la ocupación de diversas fincas afectadas por el proyecto de alcantarillado del barrio de las Flores de Montañana, ante la falta de previsión de aprobación del proyecto y consignación económica necesaria para su ejecución en el presente ejercicio presupuestario (1197492/10). Unanimidad.

5. Dejar sin efecto el expediente expropiatorio incoado para la ocupación de diversas fincas afectadas por el proyecto de estación depuradora de aguas residuales del barrio de Peñaflor, ante la falta de previsión de aprobación del proyecto y consignación económica necesaria para su ejecución en el presente ejercicio presupuestario (285143/10). Unanimidad.

6. Estimar la solicitud de reversión formulada por doña Rosario Sanz Chueca respecto de una porción de terreno de 9,18 m2 de superficie procedentes de la finca catastral 6920724XM7162B0001FL e informarle respecto del precio de reversión fijado por los servicios técnicos municipales, a los efectos de posibilitar un acuerdo en avenencia entre las partes (963048/11). Unanimidad.

7. Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 79 del plan general con el objeto de cambiar la calificación de la parcela E-5 situada en el área 5 del Actur (1054060/09 y otros). MAL 31.

8. Quedar enterado de acuerdo adoptado por el Consejo de Urbanismo de Aragón de fecha 3 de febrero de 2012, sobre rectificación de error existente en el plan general de ordenación urbana consistente en cambiar la calificación de dos playas de aparcamientos en la calle Valero Julián Ripol Urbano, de espacio libre privado a espacio libre público (87005/10).

9. Aprobar con carácter definitivo modificación de plan especial del área de intervención F-57-3, a instancia de la junta de compensación del área (41737/11 y otro). Unanimidad.

10. Aprobar con carácter definitivo modificación puntual del plan especial del área F-57-10, a instancia de Suelo y Vivienda de Aragón (446435/11 y otro). Unanimidad.

11. Declarar la caducidad del plan especial del área H-63-5, tramitado a instancia de Lácteos Arnedo, S.A. (1.035.932/2003 y otros). Unanimidad.

12. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la parcela 3´ del área de intervención U-50-4, a instancia de don Fernando Bernad Solans (73770/11). Unanimidad.

13. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la parcela 9 del sector 56/3, a instancia de Aliseda, S.A. (1064479/11). Unanimidad.

14. Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle en la parcela 19.2 del sector 51/1, a instancia de Neurbe Pirineos S.L. (939677/11). Unanimidad.

15. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en parcelas 82 y 117 del sector SUZ 89/4, Valdespartera, a instancia de Promociones Levantino-Aragonesas, S.A. (858592/11). Unanimidad.

16. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en calle Baltasar Gracián 1 al programa de implantación de Vodafone España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006 a solicitud de la operadora (1186869/10 y otro). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

17. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en avenida Tenor Fleta 132, al programa de implantación de Vodafone España, S.A.,

aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006 a solicitud de la operadora (1186810/10 y otros). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

18. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en calle Don Jaime I 32, al programa de implantación de Vodafone España, S.A. aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006, a solicitud de la operadora (1186759/10 y otros). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

19. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en avda. Cataluña 92, al programa de implantación de Telefónica Móviles España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006, a solicitud de la operadora (971400/08 y otros). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

20. Denegar la incorporación de la estación base de telefonía móvil sita en la carretera de Cogullada, polígono 11, parcela 168, al programa de implantación de Vodafone España S.A.U., aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2006, a solicitud de la operadora (725829/11). Unanimidad.

21. Desestimar a el recurso potestativo de reposición interpuesto don Alberto Cervera Corbatón, en calidad de administrador de la comunidad de propietarios Río Aguas Vivas 1-11, contra acuerdo plenario por el que se tiene por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en la calle Río Arba de Luesia s/n, al programa de implantación de Telefónica Móviles S.A. (1035593/11). 3 abstenciones (IU), 3 votos en contra (CHA) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

22. Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Alfonso García Pérez, en representación y como director del I.E.S. Río Gallego, contra el acuerdo plenario por el que se tiene por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en la calle Río Arba de Luesia s/n, al programa de implantación de Telefónica Móviles S.A. (1035556/11). 3 abstenciones (IU), 3 votos en contra (CHA) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

23. Desestimar recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Trinidad Casorrán Sanz, contra el acuerdo plenario por el que acordaba la incorporación de la estación base de telefonía móvil sita en la camino de San Ramón, polígono 66, parcela 98, del barrio de Movera, al programa de implantación de Telefónica Móviles, S.A. (54858/12). 3 abstenciones (IU), 3 votos en contra (CHA) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

24. Aceptar el desistimiento formulado por la sociedad Vodafone España S.A.U. respecto de la solicitud de incorporación al programa de implantación del emplazamiento sito en la calle Valle de Broto 3 de Zaragoza (992670/11). Unanimidad.

25. Aceptar el desistimiento formulado por la sociedad Vodafone España S.A.U. respecto de la solicitud de incorporación al programa de implantación del emplazamiento sito en la calle Reina Fabiola 37 de Zaragoza (1053356/11). Unanimidad.

26. Quedar enterado de sentencia firme favorable a los intereses municipales, dictada por la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso 6249/2007, que desestima el de casación interpuesto contra la sentencia de la Sala Contencioso Administrativo, sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario núm. 839/2003, contra los planes generales de ordenación urbana de 1986 y 2001 y desestima el recurso interpuesto contra la aprobación del texto refundido del plan general de ordenación urbana de 2002 (51578/12).

27. Quedar enterado de sentencia firme favorable a las actuaciones municipales, dictada por la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en recurso núm. 5525/2007 que declara no haber lugar al de casación interpuesto contra la sentencia de la Sala Contencioso Administrativo, sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario núm. 1020/2002, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento Pleno desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo órgano que aprobó definitivamente estudio de detalle en avda. Cataluña 44, manzana A del Plan especial de reforma interior U-51-2 (55390/12).

28. Quedar enterado de auto firme del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2, en pieza separada de suspensión 65/11, confirmada por sentencia de la Sala Contencioso-Administrativo, sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón núm. 234/2011, que deniega la segunda medida cautelar de suspender el acuerdo plenario que desestimando las alegaciones, aprueba la alteración de la calificación jurídica de la parcela municipal 89-63 y constituye un derecho de superficie gratuita a favor de entidad para destinarlo a un centro socio-cultural benéfico (73776/12 y otro).

29. Quedar enterado de la sentencia firme favorable a los intereses municipales, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, en procedimiento ordinario 36/2006, confirmada por otra de la Sala Contencioso Administrativo, sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, procedimiento abreviado núm. 323/2007, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo plenario que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo órgano, aprobando la propuesta de convenio urbanístico para desarrollo de los suelos urbanizables no delimitados SG/2, barrio de San Gregorio (100937/12 y otros).

Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

30. Resolver las alegaciones, sugerencias y observaciones formuladas al texto inicialmente aprobado del Reglamento del Mercado de Venta Ambulante de Zaragoza, en el sentido expuesto en el fundamento jurídico dos obrante en el expediente y aprobar definitivamente dicho reglamento (1321517/11). Unanimidad.

Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana

31. Quedar enterado del resultado de la encuesta ciudadana mediante el proceso democrático al que se refieren los arts. 32 y 54 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, realizada el 30 de enero último entre los vecinos de los barrios de Alfocea, La Cartuja Baja, Casetas, Garrapinillos, Juslibol, Montañana, Monzalbarba, Movera, Peñaflor de Gállego, San Gregorio, San Juan de Mozarrifar, Torrecilla de Valmadrid, Venta del Olivar y Villarrapa, para la designación de los representantes personales de la Alcaldía en los citados núcleos rurales (1269708/11).

MOCIONES

32. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista instando al Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda la modificación del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, de manera que se ajuste a las previsiones de la vigente Ley Urbanística de Aragón y contemple la posibilidad de calificar como bien patrimonial el subsuelo de determinados viales de titularidad municipal de forma que sean susceptibles de enajenación posterior con el fin de construir aparcamientos subterráneos (P-566/12). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

33. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza declare la aconfesionalidad institucional, otorgando total igualdad de trato en términos de laicidad a todas las concesiones religiosas (P-692/12). 6 votos a favor (CHA/IU), 9 abstenciones (PSOE excepto el alcalde, señor Belloch) y 16 votos en contra (PP y el Alcalde, señor Belloch). No se aprueba.

34. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza, en defensa de los derechos sociales y laborales de la clase trabajadora, rechaza el Real Decreto de reforma laboral aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de febrero último, ya que abarata y facilita el despido, afecta gravemente al modelo de negociación colectiva y restringe los derechos colectivos de los trabajadores aumentando el poder discrecional de los empresarios (P702/12). Con esta moción se debate la presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, recogida bajo el epígrafe núm. 36 del orden del día, en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza muestre su más enérgico rechazo a la reforma laboral aprobada por el Gobierno del Partido Popular mediante Real Decreto de 10 de febrero del año en curso, porque supone una pérdida de derechos laborales sin precedentes para los trabajadores e inste al Gobierno Municipal a exigir al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la retirada inmediata de dicho Real Decreto (P-709/12). Por parte del grupo municipal Socialista se presenta una transaccional en el sentido de añadir un nuevo punto al dispositivo de ambas mociones, cuya redacción sería: "El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas, que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo". Tras amplio debate, se somete a votación en primer lugar la moción presentada por el grupo de Chunta Aragonesista, juntamente con el texto transaccional socialista: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada. A continuación se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada igualmente. Por tanto se aprueban ambas mociones y el texto transaccional indicado.

35. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida (IU) en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a generar un espacio para el análisis y el debate sobre la situación de los alimentos y de los cultivos transgénicos en el que esté representado el conjunto de la sociedad (P-708/12). Tras amplio debate se someten a votación separadamente los puntos de su parte dispositiva: Primer punto: "El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al gobierno municipal a generar un espacio para el análisis y el debate sobre la situación de los alimentos y de los cultivos transgénicos en el que esté representado el conjunto de la sociedad": 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado. Se someten a votación el resto de los puntos de la parte dispositiva, 2º, 3º y 4º: 6 votos a favor (CHA/IU) y 25 votos en contra (PSOE/PP). No se aprueban. Por tanto queda aprobado únicamente el primer punto de la moción.

36. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza muestre su más enérgico rechazo a la reforma laboral aprobada por el Gobierno del Partido Popular mediante Real Decreto de 10 de febrero del año en curso, porque supone una pérdida de derechos laborales sin precedentes para los trabajadores e inste al Gobierno Municipal a exigir al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la retirada inmediata de dicho Real Decreto (P-709/12). Ha quedado debatida y votada con la moción recogida bajo el epígrafe núm. 34.

37. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza traslade su apoyo a la Plataforma por el Uso Público de los Escarpes del Ebro y El Castellar en su propuesta para la creación de una ruta senderista y cicloturista por la zona perimetral del

Campo de San Gregorio para dar a conocer y valorar su singular patrimonio natural y cultural (P-710/12). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

38. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno Municipal a iniciar los trámites necesarios para la elaboración de una ordenanza cuyo objeto sea establecer las condiciones que regulen la puesta en marcha y la utilización de huertos sociales de titularidad municipal (P-711/12). En el transcurso del debate el grupo Socialista presenta texto transaccional a su parte dispositiva con la siguiente redacción: "El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a aprobar un plan de promoción de los huertos sociales que extienda las experiencias actuales al conjunto de la ciudad y a establecer unas normas reguladoras que ordenen su uso y gestión". Sometido a votación, queda aprobado por unanimidad.

39. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la Ciudad a que, en colaboración con el Gobierno de Aragón, la Escuela Municipal de Teatro imparta para el curso 2012-2013 el título de Grado de Escuela Superior (P-712/12). El grupo municipal Socialista presenta texto alternativo con la siguiente redacción: "El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a que de acuerdo con la distribución legal de competencias, gestione la transformación de la Escuela Municipal de Teatro, en centro de Título de Grado de Escuela Superior del Gobierno de Aragón; todo ello en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza". Así redactado se somete a votación. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

40. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerde el rechazo frontal al trasvase del Ebro por las dudas y suspicacias que ha generado de nuevo el ministro señor Arias Cañete al anunciar un nuevo plan hidrológico nacional en el que el trasvase del Ebro entre sus propuestas de futuro (P-713/12). En el transcurso del debate se presenta texto transaccional de adición a su parte dispositiva por el grupo municipal de Izquierda Unida, con la siguiente redacción: "El Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España a que apruebe con la máxima urgencia un decreto de sequía que ayude a paliar las pérdidas de los agricultores aragoneses. Con este añadido como punto tercero se somete a votación. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

41. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifieste su oposición al Real Decreto Ley 1/12, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación y a la supresión de los incentivos económicos para las nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, dando traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la FEMP y, en su caso, a los servicios jurídicos de la corporación, con el fin de que se estudie iniciar acciones legales contra las medidas que por esa norma se imponen (P-714/12). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

42. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de reclamar al Gobierno de la Nación lo siguiente: Que se mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva; que se modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral; que impulse los servicios del estado del bienestar relacionados con el cuidado y la atención de las personas que lo necesitan, especialmente menores, mayores y dependientes; que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad (P-715/12). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

43. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la Ciudad para que de forma inmediata se ponga en marcha el registro de facturas que establece la ley 15/10 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales ((P-716/12). Autorizado por la Presidencia interviene don Francisco Javier Puy Garcés, en nombre de Unión Progreso y Democracia, al amparo del art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tras su intervención y el correspondiente debate corporativo, se somete a votación la moción. 28 votos a favor (PSOE/PP/CHA) y 3 votos en contra (IU). Queda aprobada.

44. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a realizar un plan de pagos que priorice el cobro de las entidades de acción social en el menor plazo posible y a negociar con entidades financieras una línea de crédito preferente para las entidades sociales (P-717/12). Autorizado por la Presidencia interviene don Francisco Javier Puy Garcés, en nombre de Unión Progreso y Democracia, al amparo del art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tras su intervención y el correspondiente debate corporativo, se somete a votación la moción. 15 votos a favor (PP), 13 votos en contra (PSOE/IU) y 3 abstenciones (CHA). Queda aprobada.

45. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a tomar las medidas necesarias para acompasar el recibo del agua de boca que reciben los ciudadanos con la calidad de la misma, teniendo en cuenta para su determinación la cantidad y el origen del agua que recibe la ciudad de sus distintos proveedores (P-718/12). 15 votos a favor (PP) , 13 votos en contra (PSOE/IU) y 3 abstenciones (CHA). Queda aprobada.

46. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a mantener una reunión con la asociación de vecinos Entrelagos-Rosales del Canal, en la que el responsable político del Area de Urbanismo exponga la situación en la que se encuentra la cesión de la parcela 89.36 a Remar Aragón y otra reunión con la misma asociación, en la que estén presentes Remar y los grupos políticos municipales con la intención de llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes implicadas (P-719/12). Autorizada por la Presidencia interviene doña Inés Alvarez Jorge, en nombre de la Asociación de Vecinos Entrelagos-Rosales del Canal, al amparo del art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tras su intervención y el correspondiente debate corporativo, se somete a votación la moción. Total: 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

47. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inicie el correspondiente expediente para la derogación de la ordenanza de Protección del Espacio Urbano y el establecimiento de medidas educativas, culturales y sociales, así como la necesaria mediación social y vecinal, para solventar los conflictos que pudieran derivarse del uso del espacio urbano (P-722/12). Autorizados por la Presidencia intervienen representantes de dos colectivos vecinales: don Pedro Martínez Calvo, en nombre de la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (FECAPARAGON) y don Alfonso Alegre Val en representación del colectivo Pedalea; ello al amparo del art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tras estas intervenciones y el correspondiente debate corporativo, se somete a votación la moción: 6 votos a favor (CHA/IU) y 25 votos en contra (PSOE/PP). No se aprueba.

48. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifieste su apoyo a todas las movilizaciones estudiantiles y muestre su apoyo a los movimientos sindicales y muestre su apoyo a los movimientos sindicales estudiantiles que demandan mejoras en la calidad de la educación y otros extremos (P-723/12). Autorizado por la Presidencia interviene don Guillermo Ucar Sevillano, en nombre de la Juventud de Zaragoza, al amparo del art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tras su intervención y el correspondiente debate corporativo, se somete a votación la moción: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

49. Presentada por el grupo municipal Popular por razón de urgencia en el sentido de que el Pleno inste al Alcalde a que de conformidad a la legislación proceda a nombrar de forma inmediata un nuevo Jefe del Servicio de Contabilidad en el Ayuntamiento de la ciudad (P-743/12). En primer lugar se somete a votación la urgencia de la moción: 28 votos a favor (PSOE/PP/CHA) y 3 abstenciones (IU). Se aprueba la urgencia. Entrando en el fondo de la moción y tras amplio debate, se somete a votación: 15 votos a favor (PP), 13 votos en contra (PSOE/IU) y 3 abstenciones (CHA). Queda aprobada.

Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida por razón de urgencia instando la modificación del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero. En primer lugar se somete a votación la urgencia de la moción, la cual queda aprobada por unanimidad. Tras amplio debate, se somete a votación la moción: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

Moción presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista por razón de urgencia instando a las entidades crediticias aragonesas participantes en procesos de concentración bancaria a mantener en Zaragoza el domicilio fiscal y la sede central de la entidad resultante. En primer lugar se somete a votación la urgencia de la moción, la cual queda aprobada por unanimidad. Tras amplio debate, se somete a votación la moción, la cual queda asimismo aprobada por unanimidad

Se levanta la sesión a las 18:35 horas.

Zaragoza, 1 de marzo de 2012. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julve.

Secretaría General **Núm. 2.889**

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2012.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 10:30 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Juan Alberto Belloch Julbe, con asistencia de los ilustrísimos señores: don Fernando Gimeno Marín, don Carlos Pérez Anadón, doña María del Carmen Dueso Mateo y don Jerónimo Blasco Jáuregui. Actúa de concejal-secretario, don Fernando Gimeno Marín.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Alcaldía

1. Quedar enterado del Decreto 38/2011 de fecha 15-12-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 0015098-2012 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 449/2010-

L, relativo a las denuncias de tráfico n.º 984205-0 / 157629-2 y 179348-3, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Luis Baquedano Alquézar que acuerda declarar terminado el procedimiento por "desistimiento" de la parte recurrente.

2. Quedar enterado del Decreto 43/2011 de fecha 14-12-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 0015210-2012 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 504/2010-BB, relativo a la denuncia de tráfico n.º 106.371524-3, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Eduardo José Gil Arcada que acuerda declarar terminado el procedimiento por "desistimiento" de la parte recurrente.

3. Quedar enterado de la Sentencia 334/2011 de fecha 18-11-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 1181532-2011 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 516/2010-B, relativo a la denuncia de tráfico n.º 56476-4, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Hugo Ribera Gaudes que acuerda la "estimación" del recurso contencioso-administrativo".

4. Quedar enterado de la Sentencia 303/2011 de fecha 30-09-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 1086066-2011 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 464/2010-B-G, relativo a la denuncia de tráfico n.º 9083620-8-0/157629-2 y 179348-3, , que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Jordi Arjona Pérez que acuerda la "estimación parcial del recurso contencioso-administrativo".

5. Quedar enterado de la Sentencia 331/2011 de fecha 14-11-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 1233425-2011 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 154/2011BB, relativo a la denuncia de tráfico n.º 346758-2, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. José Luis Artal Montañés Pérez que acuerda la "desestimación del recurso contencioso-administrativo".

6. Quedar enterado de la Sentencia 357/2011 de fecha 7-12-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 1277100-2011 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 18/2011-P, relativo a la denuncia de tráfico n.º 337722-0, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Oscar Ceruelo Sánchez que acuerda la "estimación" del recurso contencioso-administrativo".

7. Quedar enterado de la Sentencia 326/2011 de fecha 30-11-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 1302245-2011 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 5/2011-AB, relativo a la denuncia de tráfico n.º 109.083546-4, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Guillermo Tomás Aljona Revillas que acuerda la "estimación" del recurso contencioso-administrativo".

Presidencia, Economía y Hacienda

8. Declarar a D. Luis Fernando Braulio Laborda, autor de una falta administrativa muy grave de "abandono del servicio" e imponer la sanción administrativa de Separación del Servicio por la comisión de la mencionada falta. (981349/11)

9. Dejar sin efecto acuerdo de 23/12/11 sobre contraprestación de servicios. (1.298.192/2011)

10. Prestar la conformidad a la propuesta de la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza para las obras de la Línea Norte Sur del tranvía de Zaragoza, de sustitución de D. Carlos Blas Tejada, hasta ahora Director de Obra de la línea Norte - Sur del tranvía de Zaragoza, por D. Francisco José Calvo Manzano Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la empresa AYESA, S.A. (1256521/11)

Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

11. Poner a disposición de D. José Angel Fabra Torres importe a que asciende el justiprecio fijado por el J.P.E.F. relativo a expropiación parcial de finca Pol. 12-183, afectada por Proyecto de Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego de Zaragoza, Tramos de Peñaflor Acequia de Urdán y Autopista A-2 [U-16], aceptado previamente por la corporación expropiante. (1.118.822/2008)

12. Poner a disposición de D.ª M.ª Luisa Gargallo Royo importe a que asciende el justiprecio fijado por el J.P.E.F. relativo a expropiación parcial de fincas Pol. 20-84 y 85, afectadas por Proyecto de Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en Barrio de Peñaflor-Paraje del Cuervo [U-16], aceptado previamente por la corporación expropiante. (385.054/2007)

13. Quedar enterado el Ayuntamiento de Zaragoza de la interposición de recurso contencioso-administrativo, seguido con el n.º 538/11-C por parte de "Promociones Andriz, S.A." contra la resolución del J.P.E.F. de fecha 30 de Mayo de 2011, por lo que se fijaba el justiprecio de la finca identificada como Solar C/. Covadonga n.º 29, de referencia catastral 4033717XM7143C afectada por expropiación para la ejecución del Proyecto "Plan General de Ordenación Urbana del 2001. Apertura de nueva calle, Covadonga 29", ordenando a la representación procesal municipal que comparezca y se persone en dicho procedimiento con el fin de defender los intereses municipales. (689.247/2006)

14. Autorizar a la Asociación para la integración social de personas con discapacidad [Integra Aragón] para la cesión gratuita del derecho de superficie otorgado en su favor sobre la parcela 40 Área 11 de la Zona Residencial Rey Fernando de Aragón a favor de la Asociación tutelar asistencial de discapacitados intelectuales [ATADES] para su destino a los mismos fines asistenciales de terapia ocupacional y rehabilitación. (1.123.257/2011

15. Poner a disposición de Herederos de D. Manuel Sánchez Gimeno importe a que asciende el justiprecio fijado por el J.P.E.F. relativo a expropiación parcial de finca Pol. 11-37, afectada por Proyecto de Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego de Zaragoza, Tramos de Peñaflor [Acequia de Urdán] y Autopista A-2 [U-16], aceptado previamente por la corporación expropiante. (1.118.480/2008)

16. Poner a disposición de D.ª Nicolasa Alcaine Lázaro importe a que asciende el justiprecio fijado por el J.P.E.F. relativo a expropiación parcial de finca Pol. 11-38, afectada por Proyecto de Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego de Zaragoza, Tramos de Peñaflor [Acequia de Urdán] y Autopista A-2 [U-16], aceptado previamente por la corporación expropiante. (1.118.431/2008)

17. Poner a disposición del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Zaragoza importe de embargo efectuado a la mercantil "Sofás y Tresillos + Plus S.L." relativo a la ocupación de las fincas n.º 32 y 33 del Proyecto de Reparcelación del Area de Intervención F-57-8 del Barrio de Valdefierro. (702.996/2010)

18. Interponer demanda de tercería de dominio contra el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. en relación con las fincas de titularidad municipal adquiridas por vía expropiatoria de la Entidad Mercantil "Hostelera El Cortijo, S.L." (71.785/2012)

19. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio relativo a la ocupación temporal de la finca Pol. 64-52, perteneciente a D. Justo José Rocafort Gay afectada por el proyecto de "Conexión del Colector Barrio de Movera al Emisario Polígono Malpica". (1.192.802/2009)

20. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de la finca Pol. 11-45 perteneciente a D.ª. Esperanza y D.ª. M.ª Pilar Negre Castelar afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramo: B.º de Peñaflor-Autopista A-2 [U-16]". (1.117.240/2008)

21. Aprobar Proyecto Complementario al Proyecto de Urbanización para adaptación de espacio libre público, ZV01 "Pinares de Torrero", del Sector 88/1, a petición de la Junta de compensación de dicho Sector. (1.026.106/2011)

22. Mostrar conformidad al Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del área F-55-3, a instancia de Ortiz Dieste S.A. (0.851.054/2008)

23. Aprobar rectificación de error contenido en el apartado PRIMERO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 2 de diciembre de 2011, por el que se reciben las obras de urbanización en el área G-44-1.(1.208.661/2010)

24. Aprobar con carácter inicial, Modificación de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 89/3 "Arcosur", relativa a la composición del Consejo Rector. (1.172.375/2011)

25. Mostrar conformidad al Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución delimitada por las calles Damian Forment, Bayeu, Santiago y Espoz y Mina, a instancia de Contratas y Obras Empresa Constructora S.A. (0.899.364/2007, 0.916.568/2007, 0.844.499/2008, 1.278.418/2008, 1.387.749/2008, 1.403.066/2008, 1.410.366/2008, 1.448.311/2008, 0.314.778/2009, 1.043.546/2009, 1.106.001/2009)

26. Desestimar recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Iguaz Pascual y M.ª Pilar Gill Romea, en representación de Ortiz Dieste S.A., contra los acuerdos adoptados en la Asamblea General de la Junta de Compensación del área F-55-4, celebrada el 11 de julio de 2011. (0.951.418/2011, 0.985.833/2011)

27. Desestimar recurso de alzada interpuesto por D.ª María Pilar Gil Romea, en representación de Sitios Gestión, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación del área F-55-4, celebrada el 11 de julio de 2011. (0.985.992/2011)

28. Requerir a D. Jesús Carreras Lario, en representación de Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas S.A. "Eizasa", Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del área de Intervención U-82-2 calles Francisco Gracia, Cruces, del Paso Avda. Peñaflor del Barrio de Peñaflor. (0.958.450/2009)

29. Conceder prórroga de un año, para el inicio de las Obras de Urbanización del área G-91-1, Urbanización "El Zorongo", a instancia de la Junta Rectora de la Asociación Civil Peña El Zorongo" (0.057.454/2012)

30. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 5 PO 418/2010 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza que inadmitió la solicitud de revisión de oficio y revocación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que acordó la expropiación en avenencia de 2 porciones de terreno destinado a viario público, afectados por el proyecto de urbanización de la C/ El Greco y C/ Marcelino Alvarez. (17.028/2012 y 1.187.725/2011)

31. Quedar enterado de la sentencia de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Recurso de Casación 6432/2010 que inadmite el recurso de casación interpuesto, contra la sentencia de la Sala Contencioso Administrativa Sección 2.ª del TSJA R.A. 365/2006 [y 446/2006 acumulado], que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento y estima parcialmente el recurso interpuesto por la propiedad de la finca n.º 1, afectado por el Proyecto de Modificación Aislada del PGOU n.º 16, S. G. Parque Natural ubicado en Meandro de Ranillas. (1.290.569/2011 y 1.331.223/2010)

32. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 3 PO 2/2011 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, contra

el acuerdo del Gobierno de Zaragoza que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto, contra el acuerdo del mismo órgano que aprobó la división en fases y plazos previstos de la ejecución de las obras de urbanización del sector SUZ 55-1-D. (33.192/2012 y 1.258.440/2011)

Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana

33. Quedar enterado y estimar las alegaciones presentadas durante la información pública a la que ha estado sometido el Plan Director del río Huerva y el estudio Básico de la Senda del río Huerva, en el término municipal de Zaragoza; y aprobar los documentos relativos al Plan Director del río Huerva, en el término municipal de Zaragoza, de fecha julio de 2010; al anteproyecto de urbanización y adecuación paisajística del entorno del tramo desde el puente "Blasco del Cacho" hasta la Gran Vía, de fecha febrero de 2010; y al Estudio Básico de la Senda del río Huerva, en el término municipal de Zaragoza, de fecha marzo de 2011, todos ellos formulados por SERS (Consultores en Logística y Arquitectura, S.A.) (847.273/09, 523.929/11, 523.930/11, 649.049/11, 660.956/11, 669.953/11

34. Adjudicar a LE PASTIS, S.C. la concesión de la utilización del dominio público local, mediante la explotación de un quiosco dedicado a gastronomía, denominado "Q6 Quiosco del Puente de Hierro", situado en el Paseo de la Ribera en la margen izquierda de la Ciudad de Zaragoza, hasta el 31 de diciembre del año 2035. (970.617/11)

Todos los acuerdos anteriores han sido aprobados por unanimidad.

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente del asunto se acuerda, por unanimidad:

Autorización para proceder a la liquidación de la sociedad Mixta Promoción Exterior de Zaragoza con acuerdo con el Gobierno de Aragón y la Cámara de Comercio de Zaragoza.

Se levanta la sesión a las 11'25 horas

Zaragoza, 10 de febrero de 2012. — El vicealcalde-secretario, Fernando Gimeno Marín. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Núm. 2.889 bis

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2012.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en el edificio Seminario, siendo las 10:30 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Juan Alberto Belloch Julbe, con asistencia de los ilustrísimos señores: don Fernando Gimeno Marín, don Carlos Pérez Anadón, doña María del Carmen Dueso Mateo y don Jerónimo Blasco Jáuregui. Actúa de concejal-secretario, don Fernando Gimeno Marín.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Alcaldía

1. Quedar enterado de la Sentencia 7/2012-BM de fecha 10-01-2012, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 0064424-2012 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 214/2011-BM, relativo a la denuncia de tráfico n.º 389965-6, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Cristian Galve Ochoa que acuerda la "estimación" del recurso contencioso-administrativo".

2. Quedar enterado de la Sentencia 365/2011 de fecha 21-12-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento n.º 0059054-2012 en Recurso Contencioso-Administrativo P.A. n.º 6/2011-b-g, relativo a la denuncia de tráfico n.º 106.830233-1, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Félix Chaverri Miguel que acuerda la "desestimación" del recurso contencioso-administrativo".

Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

3. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de la finca catastral Pol. 11-1, perteneciente a D. José y D. Julio Modrego Alonso y herederos de D. Pedro Modrego Alonso afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos: Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán]-Autopista A-2 [U-16]".(1.118.308/2008)

4. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de dos porciones de terreno procedentes de la finca catastral Pol. 11-3, perteneciente a D.ª M.ª Luisa Modrego Cisneros, D.ª Elena Modrego Gil y D.ª M.ª del Carmen Modrego Huidobro afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos: Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán] - Autopista A-2 [U-16]". (1.116.378/2008)

5. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 11-3, perteneciente a D.ª M.ª Elena y D.ª Susana Cuellar Antoranz afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos: Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán] - Autopista A-2 [U-16]".(1.118.406/2008)

6. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 12-185, perteneciente a D. Pedro Calvete Salvador afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos: Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán] - Autopista A-2 [U-16]".(1.116.904/2008)

7. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de la finca catastral Pol. 11-4, perteneciente a D. Manuel Antoranz Naya afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos: Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán] - Autopista A-2 [U-16]".(1.118.345/2008)

8. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 12-184, perteneciente a D. Carlos Ferrer Mené afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos: Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán] - Autopista A-2 [U-16]". (1.116.818/2008)

9. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 11-8, perteneciente a la Comunidad de Bienes "Comuneros de San Juan" afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos: Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán] - Autopista A-2 [U-16]". (1.115.627/2008)

10. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 11-37 perteneciente a la Diputación Provincial de Zaragoza afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos de Barrio de Peñaflor [Azud de Urdán] - Autopista A-2 [U-16]". (1.117.070/2008)

11. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 67-235, perteneciente al Gobierno de Aragón afectada por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos Puente de la Autopista - Desembocadura [U-17]". (96.895/2008)

12. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio expropiatorio de dos porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales Pol. 67-8204 y Pol. 67-98, subparcela B, pertenecientes a las mercantiles "Ebro Industrias y Mercantil S.A." e "Inversiones Ponseco S.L." afectadas por el proyecto de "Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramos Puente de la Autopista - Desembocadura [U-17]". (105.242/2008)

13. Aprobar con carácter inicial, Estudio de Detalle en la parcela de equipamiento educativo privado 31.01, en la que se localiza el Colegio "La Salle Franciscanas", a instancia de D. Guzmán de Yarza Blache, en representación del citado colegio. (1.270.120/2011)

14. Aprobar con carácter inicial, Estudio de Detalle relativo al ámbito de la calle Gil Morlanes n.º 24, instado por D.ª Antonia Teresa Arnas Bernad. (1.307.492/2011)

15. Recibir las obras correspondientes al Proyecto de Urbanización del Área G-19-1, Actuación 4, Estación de Cercanías, a instancia de Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A. (0.505.531/2009)

16. Quedar enterado de la sentencia firme parcialmente favorable del JCA n.º 4 PO 377/2010 que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la inactividad del Ayuntamiento en la determinación del justiprecio expropiatorio de finca afectada por ejecución del proyecto de acondicionamiento del Canal Imperial margen derecha B.º La Paz. (111.500/2012 y 1.428/2012)

Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana

17. A propuesta de las Asociaciones de Vecinos Agustina de Aragón y Arco Iris, conceder la denominación de D. José María Aguilar Luis, al Centro de Actividades sito en el andador Gutiérrez Mellado. (1.298.473/11).

18. A propuesta de D.ª Sandra Domingo Sánchez, en representación de la Sociedad Cooperativa Plaza Augusta, asignar la denominación de Castillo de Prades, a una calle situada en el Polígono Plaza. (0.435.873/11).

Todos los acuerdos anteriores han sido aprobados por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2012. — El vicealcalde-secretario, Fernando Gimeno Marín. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos

Unidad de Estadística Municipal y Gestión Padronal **Núm. 3.147**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación

Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2012. — El secretario general, P.D.: La directora de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con lo Ciudadanos, Carmen Ana Corral Martínez.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

1005527/11. KHADILIA HAMMOUDAN KASSEN. ARZOBISPO SOLDEVILA 11-13 2 IZ.
1005527/11. MOHAMMED OULARBI. ARZOBISPO SOLDEVILA 11-13 2 IZ.
1005527/11. RITA-MARIA SAN JUAN RAMOS. ARZOBISPO SOLDEVILA 11-13 2 IZ.
1005576/11. MAMADU DJAU. DELICIAS 51 3 IZ.
1005576/11. BRAIMA DJAU. DELICIAS 51 3 IZ.
1005576/11. MARA-SALIMA SANHA DJAU. DELICIAS 51 3 IZ.
1005869/11. CIPRIAN-PETRU CONSTANTIN. SIXTO CELORRIO 8-12 9 C.
1005869/11. SORIN CONSTANTIN. SIXTO CELORRIO 8-12 9 C.
1007543/11. BADARA NDIAYE. HERMANO ADOLFO 4 4 A.
1007543/11. NDEYE-M SAMN. HERMANO ADOLFO 4 4 A.
1008257/11. JULIO RIO GOMEZ. CALLEJON SACRAMENTO 4 2.
1008612/11. EDWIN-ALBERTO CUCHO GARCIA. AV. DE LA ALMOZARA 41 1 C.
1008648/11. IONEL PICIORLUNG. CASTILLO DE LOARRE 20-26 3 D.
1008648/11. AGLAIA-MARIA BARBULESCU. CASTILLO DE LOARRE 20-26 3 D.
1008648/11. RAIMONDO-GEORGE BARBULELSCU. CASTILLO DE LOARRE 20-26 3 D.
1008648/11. VALENTIN BUCUR. CASTILLO DE LOARRE 20-26 3 D.
1008648/11. GIGI-NISTOR LUNGU. CASTILLO DE LOARRE 20-26 3 D.
1008710/11. SILVERIA-ARACELI HERRERA TOSCANO. MIGUEL SERVET 124 7 DA.
1008807/11. DIANA-MARIA SANTAMARIA SANCHEZ. AV. TENOR FLETA 111-113 4 B.
1008966/11. VANDERLEI OLIVEIRA DOS SANTOS. AV. DE MADRID 195 2 B.
1009754/11. CHINEDU-EMMANUEL UZO. TORRES QUEVEDO 15 4 B.
1009754/11. HENRRI-ERASMO RAMON GUERRERO. TORRES QUEVEDO 15 4 B.
1009754/11. JOSE-GUILLERMO QUINTERO GRAJALES. TORRES QUEVEDO 15 4 B.
1009950/11. RAYMOND-BENOIT BATA. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. ANDRE-JULES LINDJECK. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. CHEICK SIDIBE. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. MAGDALENA MBASOGO MICHA. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. NARCISO MBA NSENG. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. ANTONIA MANGUE AKUE. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. JEAN-MOISE NJOCK. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. ANTONIO-ASUMU NSUE NSENG. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. JEAN AKONO. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1009950/11. MARIA-CARMEN ANDEME ENGONGA. MOMPEON MOTOS 24 2 2 L.
1011650/11. ALBA-NUBIA GARCIA. AV. DE NAVARRA 10 10 A.
1011980/11. DACIANO-MBOMIO NSUE ADA. JUAN CABRERO 10 4 IZ.
1011980/11. ANTONIA-ABOGO AVINI NCHAMA. JUAN CABRERO 10 4 IZ.
1011980/11. FRANCISCA-MANGUE ABOGO AVINI. JUAN CABRERO 10 4 IZ.
1014696/11. ANTONIO BALAGUE YAGUE. GABRIELA MISTRAL D 3 3 IZ.
1015496/11. JOSE-MANUEL MENDES VIEIRA. GRAN VIA 11 C 9 3.
1017512/11. VASILICA-M MANCIU. COMUNEROS CASTILLA 7 IZ 6 B.
1017512/11. ADRIANA-ANDREA DE OLIVEIRA. COMUNEROS CASTILLA 7 IZ 6 B.
1017512/11. CLARA-G DE OLIVEIRA DE OLIVEIRA. COMUNEROS CASTILLA 7 IZ 6 B.
1017585/11. DARIO-MARIO ANCHEN. MARIANO BASELGA 4D. 1 DA.
1017585/11. WALTER-HAROM BETARTE VILLANUEVA. MARIANO BASELGA 4D. 1 DA.
1017585/11. ANA-ASUNCION MARFURT MESTRALLET. MARIANO BASELGA 4D. 1 DA.
1017585/11. SILVIO-OMAR PAROLIN. MARIANO BASELGA 4D. 1 DA.
1017585/11. MARIA-LOURDES ANCHEN. MARIANO BASELGA 4D. 1 DA.
1017585/11. ANTONELLA-BIANCA PAROLIN. MARIANO BASELGA 4D. 1 DA.
1017768/11. CARLOS-AUGUSTO CARMONA CALDERON. BATALLA DE PAVIA 10 7 AT.
1017866/11. OUSMANE GUEYE. GARCIA ARISTA 6-8 7 DA.
1020622/11. YANDRY-C CASTILLO BETANCOURT. AVILA 19 2 CT.
1020891/11. MITU-ION CORNEA. DIEZ DE AGOSTO 4 PL E.
1020891/11. ROXANA-MIHAELA BACIU. DIEZ DE AGOSTO 4 PL E.
1021519/11. ABRAHAN MOUBACHIR MARCO. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
1021519/11. MERCEDES MUÑOZ BESTUE. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
1021629/11. JORGE-ESTUARDO ROBALINO MORA. MARIA MOLINER 87 3 IZ.
1021715/11. LIVIU-CORNEL DOBRE. TRAV. PUENTE VIRREY 41 3 C.
1021715/11. GEORGIANA DOBRE. TRAV. PUENTE VIRREY 41 3 C.
1021715/11. LAVINA-GEORGIANA DOBRE. TRAV. PUENTE VIRREY 41 3 C.
1021715/11. ALEJANDRO-C DOBRE. TRAV. PUENTE VIRREY 41 3 C.
1023401/11. LELIS-AGUSTINA GONZALEZ CORDOVA. LA CORUÑA 67 1 C.
1023584/11. PAULA HREBENCIUC. UR. CONTRACANAL 6D. BJ.
1025760/11. EBRIMA DIBAGA. LASTANOSA 12 1.
1025844/11. JULIO-ALBERTO BLANCO PORTILLO. AV. CATALUÑA 6 EN DA.
1026448/11. FLORIN-DANIEL SBURLIS. AV. CESAR AUGUSTO 69 1 C.
1027310/11. VIORICA AVRAM. SAN FRANCISCO BORJA 9 IZ 4 C.
1027310/11. ANETA-CRISTINA CERNA. SAN FRANCISCO BORJA 9 IZ 4 C.
1027627/11. MARIUS-DUMITRU AFLOAREI. ZARAGOZA LA VIEJA 80-90 DA 4 A.
1027627/11. GEORGE HINCU. ZARAGOZA LA VIEJA 80-90 DA 4 A.
1029826/11. HEIDI-ELENA CENTENO BLANDON. PL. M. HERNANDEZ 4 4 D.
1030030/11. SHAIBU ABUBAKAR. ALFEREZ ROJAS 30 1 IZ.
1030360/11. ARAFAT LAWAL. TORRES QUEVEDO 23-25 3 C.
1030360/11. FATIMATU SHAIBU. TORRES QUEVEDO 23-25 3 C.
1030360/11. MOHAMED BAYIMILE MUHU. TORRES QUEVEDO 23-25 3 C.
1030859/11. AMOS SARKODIE. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. PRINCE-O AGYEO. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. ALEX-KWABENA ASARE. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. ERIC-KWAME NYARKO. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. ISAAC-KWAKU TEKYI. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. NECULAIE POPESCU. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. DESMOND-GOODLUK ODEMWINGIE. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. ERIC-ATTA BADU. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. JOSEPH OTCHERE. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030859/11. ABRAHAM DANQUAH. DOCE DE OCTUBRE 42D. 3 C.
1030994/11. NOUH EL-BOUROUTI. BLANCO CORDERO 10 EN DA.
1030994/11. CHADIA EL-HASSOUNI. BLANCO CORDERO 10 EN DA.
1030994/11. WAEL EL-BOUROUTI. BLANCO CORDERO 10 EN DA.
1032667/11. ABDELHAK RAIHANE. ORENSE 10-12 3 B.
1035189/11. YUCHEN LIN. BERENGUER DE BARDAJI 6-8 4 3.
1036295/11. JAIME NAVARLAZ CLAVERIA. GRANADA 10 1 IN.
1039514/11. HECTOR CALIZAYA CAMARENA. AV. ALMOZARA 41 1 C.
1040144/11. VERONICA-LORENA CASTRO DIAZ. MARQUES AHUMADA 15 1 F.
1040144/11. KATHERINE-L ANDAZABAL CASTRO. MARQUES AHUMADA 15 1 F.
1040144/11. MICHELLE-A ANDAZABAL CASTRO. MARQUES AHUMADA 15 1 F.
1042160/11. MANUEL TIGASI VEGA. AV. CESAR AUGUSTO 70 1.
1042160/11. RAUL FLORES CALAPI. AV. CESAR AUGUSTO 70 1.
1043619/11. JESUS-IVAN COTO RUBIO. CABAÑERA 23 B 1.
1044542/11. GREYS-MARIA GARCIA DE DAVILA. CN. MIRAFLORES 4-6 6 O.
1044542/11. WILBERT-A PERALTA OCONOR. CN. MIRAFLORES 4-6 6 O.
1045403/11. SMAIL MOUBACHIR. ALEJANDRO PALOMAR 6 3 DA.
1045415/11. CONSTANTIN ZIDARU. ARMAS 115 1 IZ.
1045415/11. VIORICA CHAKOUR. ARMAS 115 1 IZ.
1046620/11. BUBA DAMBELLE. PADRE MANJON 36 3 DA.
1046620/11. BUBA TUNKARA TUNKARA. PADRE MANJON 36 3 DA.
1046620/11. MAHAMADOU DAMBELLE. PADRE MANJON 36 3 DA.
1046620/11. HAJI DAMBELLE. PADRE MANJON 36 3 DA.
1046704/11. MARIA-MONICA FLOAREA. GACIA SANCHEZ 7 1 IZ.
1046704/11. ANDREI-PATRICK DOBRE. GACIA SANCHEZ 7 1 IZ.
1046704/11. TRAIAN-M DOBRE. GACIA SANCHEZ 7 1 IZ.
1046704/11. ANGELICA-C IVASCU. GACIA SANCHEZ 7 1 IZ.
1046789/11. ELENA CIUREZU. ZARAGOZA LA VIEJA 80-90 DA 4 A.
1046789/11. DENISA-MARIANA CIUREZU. ZARAGOZA LA VIEJA 80-90 DA 4 A.
1048231/11. OUMOU DIAWARA. REY FLORIAN 10 1 2.
1048426/11. FLAVIA RUIZ HURTADO. ELOY MARTINEZ 2 EN IZ.
1048426/11. GUSTAVO LONDOÑO ISAZA. ELOY MARTINEZ 2 EN IZ.
1050418/11. IOAN-NECULAI VOAIDES. TERMINILLO 57-59 IZ 7 B.
1050418/11. GHEORGHE-L VASILE. TERMINILLO 57-59 IZ 7 B.
1052739/11. GENOVEVA AVANG NZAMIO. BELGICA 6 2 DA.
1052739/11. SERGIO-NTUTUMU EWORO AVANG. BELGICA 6 2 DA.
1052739/11. JESUS-SEVERO EWORO AVANG. BELGICA 6 2 DA.
1052739/11. MAXIMILIANO-A EWORO AVANG. BELGICA 6 2 DA.
1052739/11. SANTIAGO-G EWORO KUMA. BELGICA 6 2 DA.
1052739/11. JUVENTINO EWORO NGONGOLO. BELGICA 6 2 DA.
1052739/11. RUSMILA ANDEME OBIANG-AYECABA. BELGICA 6 2 DA.
1052801/11. EMMA-ELIZABETH PICHUCHO TABANGO. DOCTOR MARISCAL 1 2 A.
1052801/11. SANDRA-MARIBEL ÑACATO OÑA. DOCTOR MARISCAL 1 2 A.
1052801/11. EDWIN-HENRY SUNTAXI ÑACATA. DOCTOR MARISCAL 1 2 A.
1052801/11. SNEZANA STOKIC. DOCTOR MARISCAL 1 2 A.
1052850/11. SADIO SENE. GALICIA 15 2 C.
1052850/11. MALICK NDONG. GALICIA 15 2 C.
1052850/11. ABOUBACAR-SIDIKI DIALLO. GALICIA 15 2 C.
1052850/11. MAMADOU YADE. GALICIA 15 2 C.
1054694/11. DANIEL PIEPTEA. MARIANO BASELGA 26 2.
1056160/11. ERIC KUE. SALVADOR MINGUIJON 6 6 E.
1059818/11. WILFRIED-PAUL LUTZ. PANIZA 5 6 B.
1059818/11. REINHILDE-MARIA LUTZ. PANIZA 5 6 B.
1060363/11. KWAME OSEI. ALONSO DE ARAGON 14-16 2 B.
1060363/11. PAUL-KOFI MANU. ALONSO DE ARAGON 14-16 2 B.
1060363/11. SANDRA MANU. ALONSO DE ARAGON 14-16 2 B.
1060363/11. NANA MANU. ALONSO DE ARAGON 14-16 2 B.
1060363/11. ABIGAIL MANU TWENEBOAA. ALONSO DE ARAGON 14-16 2 B.
1060668/11. MOHAMED BOURENANE. NAVAS DE TOLOSA 74-76 4 IZ.
1060670/11. ROSA-MARIA CASTELO OYOS. SANTA INES 16 PL B.

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos

Unidad de Estadística Municipal y Gestión Padronal **Núm. 3.148**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación

Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2012. — El secretario general, P.D.: La directora de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con lo Ciudadanos, Carmen Ana Corral Martínez.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

963989/11. MARGARITA-S IVANOVA. BELCHITE 6-12 PL C.
963989/11. VENTSESLAV MILANOV. BELCHITE 6-12 PL C.
963989/11. VALENTIN-S KRAYKOV. BELCHITE 6-12 PL C.
965418/11. SAID TAHRAOUI. REINA FELICIA 50-54 3 B.
965663/11. LILIANA-DOLORES MELO SALAZAR. ANSELMO CLAVE 29-35 5 1 DA.
965663/11. LUISA-CAMILA MARTINEZ MELO. ANSELMO CLAVE 29-35 5 1 DA.
966426/11. JIABING SONG. MANUEL VIOLA 9 4 E.
966988/11. MARIYA KOSYAK. SAN ROQUE 34 1 DA.
967214/11. JOSEPH NKANU MUANGUI. LA FRAGUA 52 2 A.
967446/11. AUREL CIUCA. AV. DE MADRID 235-241 IZ 8 J.
967446/11. IOANA CALIN. AV. DE MADRID 235-241 IZ 8 J.
967483/11. LAWRENCE EKWEME. MNTRIO. SOLESMES 4 2 C.
967483/11. MARIA-MIGUELA-M MIOSOTIS. MNTRIO. SOLESMES 4 2 C.
967483/11. RACHID HACHIMI ALAOUI. MNTRIO. SOLESMES 4 2 C.
967495/11. DEBORAH AJIOMHAWUN. REY FLORIAN 10 3 2.
967727/11. JOSE-NORBEY RENGIFO CALLES. MANUELA SANCHO 5 2 E.
967727/11. JOBANA-MARINA GONZALEZ CARDOZO. MANUELA SANCHO 5 2 E.
967727/11. MARCEL-MAURICIO GONZALEZ CARDOZO. MANUELA SANCHO 5 2 E.
967790/11. BENITO-ONDO NSUE NVOMO. PL. BURGO EBRO 2 4 DA.
968150/11. JOSE-M DE ENCARNACAO ESTEVES. BIELLO DE ARAGON 5 2 A.
968417/11. FADIYEH GAKOU. UNCETA 26-28 3 B.
968417/11. SAIKOU GAKOU MARENA. UNCETA 26-28 3 B.
968417/11. MUSA GAKOU MARENA. UNCETA 26-28 3 B.
968601/11. OSCAR-CRUZ SAN MARTIN VERGARA. SALVADOR ALLENDE 20 2 A.
969132/11. LUCAS-HENRIQUE TORRES ANDRIOLI. GALICIA 15 3 C.
970385/11. IVAN-LUIS HUAMANI HUAMANI. ARAGUES PUERTO 3 2 C.
971136/11. ANA-ELIA SARMIENTO LOPEZ. MOSEN JOSE BOSQUED 5 3 A.
972205/11. EL.MUSTAPHA HINNA. CUARTE 28 4 C.
972390/11. NDIOGOU SAMB. CASTA ALVAREZ 95-99 2 3.
972390/11. EL-HADJI SAMB SECK. CASTA ALVAREZ 95-99 2 3.
972390/11. NDIAGA GUEYE. CASTA ALVAREZ 95-99 2 3.
972390/11. LIMAMOU GUEYE. CASTA ALVAREZ 95-99 2 3.
972559/11. AHMED BGHAIBACH. MOSEN DOMINGO AGUDO 11 4 F.
972559/11. IMANE BRICHE. MOSEN DOMINGO AGUDO 11 4 F.
973740/11. MARINA IAMANDI. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
973740/11. FLORICA LAVITA. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
973740/11. VASILICA CONSTANTIN. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
973740/11. SILVIA CONSTANTIN. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
973740/11. RODICA GRIGORAS. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
973740/11. ALEXANDRA-CORINA CALMICIUC. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
973740/11. MARIANA-DANIELA DOBRE. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
973740/11. SIDONIA-NICOLETA PAUN. JUAN BLAS UBIDE 13 3 A.
974049/11. SIMON DEL CASTILLO AMAYA. PEDRO CUBERO 16 4 DA.
974049/11. NKANSA BUKAKA. PEDRO CUBERO 16 4 DA.
974049/11. NATHANAEL BUKAKA MAKETA. PEDRO CUBERO 16 4 DA.
975314/11. SALAMA BECHIR OUMAR. ORENSE 45 2 DA.
975595/11. ANDREA-OSMILDA CUEVAS ADAMES. SEVERO OCHOA 5 3 A.
975595/11. ERACLITO BELLO ADAMES. SEVERO OCHOA 5 3 A.
975950/11. FODIL BELDJELADJEL. ESCULTOR PALAO 9 2 B.
976407/11. FERNANDO PERLA HERNANDEZ. MARGARITA XIRGU 30 5 A.
976701/11. CHRISTIAN-A SALAZAR GARCIA. GARCIA SANCHEZ 28 PL F.
976860/11. HERCULANO PACHECO CAMARGO. ANTONIO BRAVO 3 2 DA.
978019/11. IBRAHIM-NII-SABA SACKEY. QUINTO DE EBRO 14 EN DA.
978019/11. VICTOR-JOSEPH INAMISAMI. QUINTO DE EBRO 14 EN DA.
979675/11. GIGI IGNAT. DOMINGO RAM 70 2 DA.
981472/11. BASAIDY BOKUM. DOMINGO RAM 33 4 DA.
981521/11. FLORIN TAPALAGA. ZARAGOZA LA VIEJA 49 2 C.
981521/11. OVIDIU-SILVESTRU TANASE. ZARAGOZA LA VIEJA 49 2 C.
982310/11. LUIS-CARLOS PAUCAR AMAGUA. AV. CATALUÑA 108 1 A.
982895/11. YANZHU ZHUO. AV. VALDEFIERRO 27 BJ B.
982895/11. XING CHEN. AV. VALDEFIERRO 27 BJ B.
982895/11. ZAIXU LI. AV. VALDEFIERRO 27 BJ B.
982895/11. YI CHEN. AV. VALDEFIERRO 27 BJ B.
982895/11. WENYAN CHEN. AV. VALDEFIERRO 27 BJ B.
982895/11. ZHONGCHENG CHEN. AV. VALDEFIERRO 27 BJ B.
987433/11. FRANK-KELLY MENDEZ. CASTELLVI 7 4 DA.
987433/11. MARITZA-ROSARIO SANCHEZ RUIZ. CASTELLVI 7 4 DA.
987628/11. AMINE LAASRI. DOCTOR IRANZO 19 3 D.
988159/11. CECILIA-G PROA/O BRITO. LUIS BRAILLE 7 A 4 IZ.
988159/11. SEGUNDO-GALO GARZON ANALUISA. LUIS BRAILLE 7 A 4 IZ.
988270/11. MARQUES DA SILVA RODRIGUES. DIAZ DE MENDOZA 20-22 2 A.
988270/11. SERGIO RODRIGUES BABOSA. DIAZ DE MENDOZA 20-22 2 A.
988270/11. LEVI-DE-PAULA PEREIRA FILHO. DIAZ DE MENDOZA 20-22 2 A.
988844/11. BEHAY-BELALEY SUSOKO. RAMON SALANOVA 12 1 A.
990335/11. JUBE-TRACY OJOEGUARY. AGUSTINA DE ARAGON 35-39 1 IZ.
990335/11. JUDE-ONYEAYANA ISIOJI. AGUSTINA DE ARAGON 35-39 1 IZ.
990335/11. OSAKPMWAN IDEMUDIA. AGUSTINA DE ARAGON 35-39 1 IZ.
990335/11. PENDA GADIAGA. AGUSTINA DE ARAGON 35-39 1 IZ.
990702/11. JOSE-ANTONIO LAIN PEREZ. JORGE COCI 3 DA 4 D.
993688/11. ALI GUMANEH. UNCETA 39 1 B.
993933/11. VIRGINIA-MARIA ROMEO PARICIO. BARRIOVERDE 1-3 1 DA.
994160/11. IULIAN-CATALIN AVRAM. TERMINILLO 80 1 B.
996822/11. OLEKSANDR CHERNENKO. SILVESTRE PEREZ 25 IZ 4 D.
997880/11. JUAN-CARLOS MENDOZA GIMENEZ. ALEJANDRO PALOMAR 8 1 1 A.
997903/11. EL-HOUCINE BOUKRAA. DELICIAS 39 1 DA.
998691/11. JOYCE FORDJOUR. HABANA 1 2 A.
998691/11. BARIMAH ADU-GYAMFI. HABANA 1 2 A.
998764/11. CONCEPCION-B MAQUINA EYANG. NTRA. SRA. AGUAS 6 4 A.
998764/11. JAIME-F MAQUINA MESI. NTRA. SRA. AGUAS 6 4 A.
998874/11. FOUAD RIAD. MARIANO CEREZO 4 BJ.
998874/11. ZITOUNI JAYAD. MARIANO CEREZO 4 BJ.
998874/11. ABDESSAMAD ESSMAALI. MARIANO CEREZO 4 BJ.
998874/11. JAMAL AMACH. MARIANO CEREZO 4 BJ.
998874/11. AHMED ANNOUAS. MARIANO CEREZO 4 BJ.
999491/11. CRISTIAN-IOAN SOIMU. SANTA TERESA DE JESUS 7 3 C.
999491/11. ELENA ICHIM. SANTA TERESA DE JESUS 7 3 C.
999870/11. CASIMIRO CEDANO CEDANO. UNCETA 30-34 1 B.
1000464/11. GONGXIONG CHEN. SEVILLA 28 2 A.
1000464/11. MEILAN ZHANG. SEVILLA 28 2 A.
1000464/11. SHULIN CHEN. SEVILLA 28 2 A.
1000464/11. YIHUI CHEN. SEVILLA 28 2 A.
1000464/11. GUANG LI. SEVILLA 28 2 A.
1000757/11. AMARA GAUNESS. MONACO 1 3 D.
1000757/11. BUHADRIE GAUNESS. MONACO 1 3 D.
1000831/11. JOACHIM-ADOLF TERSTIEGE. MARTIRES 3 5 B.
1001191/11. MADEMBA GAYE (PSPTE-10633214). AV. DE NAVARRA 57-59 2 E.
1004886/11. YIYA LIN. PREDICADORES 20 2 B.
1004886/11. HUEYING LIN. PREDICADORES 20 2 B.
1004886/11. MEIYING LIN. PREDICADORES 20 2 B.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 2.879**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Guillermo Sanz Andaluz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 16 de enero de 2012 y en expediente 273.020/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Guillermo Sanz Andaluz una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en instalación de badén en calle Santa Gema, 51, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3); Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero, 1, de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado:

—A los interesados.

—A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel

desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 2.880**

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 8 de marzo de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 8 de marzo de 2012, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento	N.º expediente
1. Avda. América	0012936/11
2. Ramiro I de Aragón, 6	0006186/12
3. Berenguer de Bardají, 54	0013963/12
4. Barrio Bajo, 7	0304150/11
5. Barrio Bajo, 8	0304162/11
6. Barrio Bajo, 10	0304174/11
7. Eugenia Bueso, 18	0202663/12
8. Compromiso de Caspe, 71	0072108/12
9. Conde de Aranda, 63	0200831/12
10. La Coruña, 17	0196789/12
11. Delicias, 83	0006235/12
12. Jorge Jordana, 14	0079309/12
13. María Moliner, 17	0189416/12
14. Raperi, 9	0053838/12
15. Martín Ruizanglada, 2	0003627/12
16. Gr. San Jorge, 23	0172588/12
17. Gr. San Jorge, 18	0172527/12
18. Av. Madrid, 126	0006211/12
19. Reina Fabiola, 6	0076408/12
20. Barrio Bajo, 6	0304125/11
21. Barrio Bajo, 4	0304113/11
22. Barrio Bajo, 3 (D)	0304090/11
23. N.S. de la Sagrada, 21	0209760/11
24. N.S. de la Sagrada, 45	0209747/11
25. N.S. de la Sagrada, 53	0209711/11
26. Delicias, 61	0006259/12
27. M. Pano y Ruata, 9	0009100/12
28. Río Huerva, 19	0017250/12
29. Menéndez Pelayo, 28	0069390/12
30. Madrina Salinas, 1	0082800/12

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 2.890**

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 1 de marzo de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la inspección técnica de edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 1 de marzo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 1 de marzo de 2012, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento	N.º expediente
1. Alonso V, 25	0168336/12
2. María Domínguez Remón, 4	0292830/11
3. Barbastro, 14	0172613/12
4. Batalla de Lepanto, 1	0173058/12
5. Enmedio, 20 (PÑF)	0186319/12
6. Reina Felicia, 12	0184660/12
7. Delicias, 49	0810079/11
8. Cn. Miraflores, 5	0891205/11
9. Fernando el Católico, 33	0906258/11
10. Carrera del Sábado, 7	1320033/11
11. Ct. Logroño, 13 (CST)	1325426/11
12. Antonio Bravo, 14	1324638/11
13. San Vicente Mártir, 7	1245361/11
14. San Eloy, 36	1592588/10
15. Almagro, 20	1224880/11
16. Mariano Alvira Lasierra, 2	1592637/10
17. Avila, 13	1214752/11
18. Batalla de Lepanto, 15	0168434/12
19. Compromiso de Caspe, 42	0168385/12
20. Pedro Cubero, 2	0390584/11
21. María Domínguez Remón	0751290/11
22. García Sánchez, 21	1195275/11
23. Lapuyade, 12	0169674/12
24. Avda. Madrid, 201	1213389/11
25. Mayor, 51	1200960/11
26. José Pellicer, 3	1184029/11
27. Avda. San José, 42	0171373/12
28. Santander, 11	0172491/12
29. Villarpando, Alfonso, 20	0167830/12

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 3.063**

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Juan José Sanz Pérez en nombre de La Zaragozana, S.A., ha solicitado licencia de obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para nave para futura planta de envasado, con emplazamiento en carretera de Castellón, kilómetro 4,3 (expediente núm. 1.421.624/2010).

Serecon 97, S.L., ha solicitado licencia de obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para comercio al por mayor de maquinaria para la construcción, con emplazamiento en Messina (Eje 10), 4 (expediente núm. 1.070.931/2011).

Supermercados Sabeco, S.A., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para reforma de supermercado, con emplazamiento en avenida de América, 56 (expediente núm. 1.299.114/2011).

Pedro María Pérez Caballero Fernández, en nombre de Agreda Automóvil, S.A., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para legalización de ampliación del edificio de control en estación de servicio, con emplazamiento en ronda Ibon de Plan (expediente núm. 36.582/2012).

José Miguel Adell Royo, en nombre de Hiab Cranes, S L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para instalación de depósito de aceite hidráulico, con emplazamiento en polígono de Malpica II (calle E), E-86 (expediente núm. 64.033/2012).

Enrique Fermoselle Salas, en nombre de Eurofund Investiments Zaragoza, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada de edificio para ocio, con emplazamiento en Puerto Venecia-Pinares de Venecia, s/n, manzana 08.09-10 (expediente núm. 146.627/2012).

Rey Ardid, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para reciclado de productos informáticos, con emplazamiento en calle Lagos de Coronas, 41-43, Miralbueno (expediente núm. 181.659/2012).

Zoilo Ríos, S.A., ha solicitado liencia de actividad clasificada para modificación de instalaciones de protección contra incendios en estación de servicio, con emplazamiento en autovía de Logroño, punto kilométrico 258-259 (expediente núm. 189.746/2012).

Proydel Soluciones Técnicas, S.L.P., en nombre de Suministros Mera, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para almacén de suministros industriales y oficinas, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, calle I, nave 5 (expediente núm. 202.883/2012).

Rafael León Baquero, en nombre de Goya Motorrad, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para acondicionamiento interior y actividad para taller de motocicletas, con emplazamiento en autovía de Logroño, 246,3 (expediente núm. 208.001/2012).

Angel Ruiz Fernández, en nombre de Camps Red, ha solicitado licencia de actividad clasificada para instalación de gas licuado de petróleo (GLP) en estación de servicio, con emplazamiento en carretera de Huesca, autovía A-23-Sagunto Somport, punto kilométrico 506,5 (expediente núm. 217.194/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 7 de marzo de 2012. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana **Núm. 3.002**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente alcalde consejera del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud de fecha 3 de febrero de 2012:

Número de expediente: 1020292/11. Centro Aragonia, en avenida de Juan Carlos I, 44.

Número de expediente: 50436/12. Tiendas de Conveniencia, en camino de las Torres, 47-49.

Número de expediente: 454364/11. Vía Augusta, S.A., en polígono industrial Malpica, calle D, 17 A.

Número de expediente: 1268102/11. Salas de Cine en Centro Aragonia, en avenida de Juan Carlos I, 44.

Zaragoza, 6 de marzo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS **Núm. 11.911/2011**

By The River, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: By The River, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un edificio de viviendas.

Cauce: Río Segre.

Término municipal del vertido: Mequinenza (Zaragoza).

Las aguas residuales que se generan son las procedentes del contralavado del filtro de tratamiento del agua de captación, cuyo volumen es de 2,5 metros cúbicos/día y 730 metros cúbicos/año, así como las aguas sanitarias de la urbanización, estimadas en 15 metros cúbicos/día y 4.320 metros cúbicos/año. Estas aguas residuales se depuran en un equipo compacto de oxidación, dimensionado para 75 habitantes equivalentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Soria

Núm. 3.121

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en calle Mosquera de Barnuevo, 10, de Soria).

En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar a los teléfonos 975 233 773 y 975 233 962, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Soria, a 15 de marzo de 2012. — El delegado provincial, Raúl Grande Alonso.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social: García Velilla.
Localidad: Zaragoza.
CIF/NIF: 17.089.863-N.
Número de expediente: 11.000.897.
Encuesta/período: ETCL diciembre 2011.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 3.055

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 13 de marzo de 2012. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

25471782-H. OLIVER DOMEQUE RAQUEL. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE LA PRESTACION.

X-3978334-R. TROCHEZ CAICEDO JUAN PABLO. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE LA PRESTACION.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

B O R J A

Unidad de Estadística y Gestión Padronal **Núm. 3.036**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Borja, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en este Ayuntamiento en la oficina de Atención al Ciudadano, en horario de 10:30 a 14:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que se estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte del año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Borja, 9 de marzo de 2012. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO

Relación que se cita

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	POBLACION
JUAN ALBERTO GAUNA	AVDA CERVANTES, N.º 2, 1.º IZ	50540 BORJA
YASSER BENHARA	SANTA CRISTINA, N.º 4	50540 BORJA
LUIS DE PAULA	JOAQUIN COSTA, N.º 10, 2.º	50540 BORJA
SAMIA EZZERBOUTI	ROMUALDO NOGUES, N.º 12, 2.º CE	50540 BORJA
ABDELKADER GHOUL	PLAZA SANTA MARIA, N.º 16, 1.º	50540 BORJA
MOHAMMED AMIN KATLANE	PLAZA ESPAÑA, N.º 16, 1.º IZDA	50540 BORJA
KHALED LAROUI	SAN JUAN BAJA, N.º 13, 1.º	50540 BORJA
AHMED LOUTTANI	PLAZA ESPAÑA, N.º 16, 1.º IZDA	50540 BORJA
SOUMIA OUHARAR	PLAZA NTRA SRA PEANA, N.º 2, 4.º A	50540 BORJA
ABDERREZAK OULDCHIKH	ALFARO MALUMBRES, N.º 2, 2.º	50540 BORJA
BOUABDELLAH TADJEUR,	ALFARO MALUMBRES, 2, 2.º	50540 BORJA
ABDELAZIZ FAHIM EL IDRISSI	JOAQUIN COSTA, N.º 4, 2.º	50540 BORJA
ABDELKADER REBIAI	SAN JUAN ALTA, N.º 20, 1.º A	50540 BORJA
BOUALEM DICHOU	SANTA CLARA, N.º 1, PTA 3, 1.º A	50540 BORJA
RABAH BAROUDI	CRUZ DE SALAS, 9 B, 1.º H	50540 BORJA

CABAÑAS DE EBRO **Núm. 3.037**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, adoptado en fecha 10 de febrero de 2012, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Transferencias de crédito (aumento)

Por programa	Económica	Denominación	Importe
0	31000	Intereses préstamo	962,68
3	22101	Agua	659,76
3	22100	Energía eléctrica	1.972,26
		Total TCA	3.594,70

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Transferencias de crédito (disminución)

Por programa	Económica	Denominación	Importe
2	16003	Cuotas sociales	—409,42
3	46500	A Comarcas	—1245,38
3	48000	A familias e instituc. sin fines de lucro	—1939,90
		Total TCD	—3.594,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabañas de Ebro, 13 de marzo de 2012. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO **Núm. 3.038**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012 y la plantilla de personal, de conformidad con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto general año 2012

Estado de gastos

1. Gastos de personal: 143.757,98.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 199.729,45.
3. Gastos financieros: 19.215,22.
4. Transferencias corrientes: 25.501,00.
6. Inversiones reales: 93.373,98.
9. Pasivos financieros: 30.027,69.

Total estado de gastos: 511.605,32 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos: 157.402,42.
2. Impuestos indirectos: 10.000,00.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: 62.810,00.
4. Transferencias corrientes: 173.501,40.
5. Ingresos patrimoniales: 35.971,50.
6. Enajenación de inversiones reales: 1,00.
7. Transferencias de capital: 71.919,00.

Total estado de ingresos: 511.605,32 euros.

Plantilla de personal

• Personal funcionario:

—Una plaza de secretaria-interventora, grupo A/B. Complemento de destino: nivel 26, trienios 7.

• Personal laboral fijo:

—Una plaza de operario de servicios múltiples. Grupo E. Complemento de destino: nivel 12, trienios 4.

—Una plaza de auxiliar-administrativo. Vacante. Grupo D. Complemento de destino: nivel 12,

—Una plaza de limpiadora. Media jornada. Grupo D. Complemento de destino: nivel 12.

—Una plaza de operario de servicios múltiples. Vacante. Grupo E. Complemento de destino: nivel 12.

• Personal laboral temporal:

—Una plaza de monitor deportivo. Convenio INAEM-CC.LL.

—Dos plazas de peones. Convenio INAEM-CC.LL.

—Una plaza de auxiliar ludoteca. Convenio INAEM-CC.LL.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Cabañas de Ebro, 13 de marzo de 2012. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CASTEJON DE VALDEJASA **Núm. 3.166**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 102.540,90.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 161.461,73.
3. Gastos financieros, 3.977,21.
4. Transferencias corrientes, 4.406,73.
6. Inversiones reales,160.076,93.
9. Pasivos financieros, 7.115,73.

Total presupuesto de gastos, 439.579,23 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 82.585,13.
2. Impuestos indirectos, 3.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 49.945,91.
4. Transferencias corrientes, 100.627,42.
5. Ingresos patrimoniales, 43.441.
7. Transferencias de capital, 152.979,77.
9. Pasivos financieros, 7.000.

Total presupuesto de ingresos, 439.579,23 euros.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, nivel 26.

B) Personal laboral:

• Fijo:

—Una plaza de administrativo (a tiempo parcial).

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio (tiempo parcial).

• Temporal:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, oficial 2.ª (tiempo parcial).

—Una plaza de operario de servicios múltiples, oficial 2.ª (tiempo completo).

—Dos plazas de peón agrícola (INAEM).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Valdejasa, a 15 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

COMARCA CAMPO DE BELCHITE Núm. 3.101

ANUNCIO relativo a la convocatoria de subvenciones en el ámbito de Presidencia de la Comarca Campo de Belchite para el ejercicio 2012.

El Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Belchite, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2012, acordó la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primera. — *Objeto y beneficiarios.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas destinadas a fomentar la ejecución de inversiones, equipamientos y la realización de actividades por los ayuntamientos de la Comarca del Campo de Belchite y las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que estén domiciliadas en la delimitación de la Comarca del Campo de Belchite.

Las citadas ayudas tendrán carácter singular, urgente o excepcional.

Segunda. — *Actuaciones no subvencionables.*

Dado el carácter complementario de estas subvenciones no se incluirán en las mismas las actuaciones para las que existan otras normas específicas de subvención de esta Comarca de Campo de Belchite, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó y las nuevas circunstancias que concurren y justifican el carácter singular, urgente o excepcional.

Tercera. — *Régimen de tramitación.*

Las subvenciones en el ámbito de Presidencia de la Comarca del Campo de Belchite se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva por razón de la limitación del crédito presupuestario previsto.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras concedidas para la misma finalidad por otras administraciones o entidades, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada. En todo caso los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

La solicitud, según modelo oficial, que figura como anexo I a esta convocatoria se dirigirá al señor presidente de la Comarca del Campo de Belchite, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

—Instancia según modelo oficial, anexo I, en el que se indicará expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo.

—En el caso de obras, y cuando así sea preceptivo, proyecto técnico o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo.

—Memoria explicativa de la inversión o actividad en la que deberá acreditarse el carácter de urgencia, singularidad o excepcionalidad de la actuación que se pretende y los ingresos previstos.

—Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, anexo II.

—Para asociaciones, copia compulsada del CIF de la entidad y de la inscripción en el registro correspondiente.

—Para asociaciones, ficha de terceros, anexo III.

En caso de no presentar la citada documentación, la Comarca podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, acompañen los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

El plazo para la presentación de solicitudes al amparo de esta convocatoria, estará abierto desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ hasta el 30 de diciembre de 2012.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Todos los anexos mencionados que deben acompañarse a la solicitud, así como los que deben adjuntarse a la justificación según el apartado undécimo de las presentes bases, están disponibles en la página web de la Comarca: *www.campodebelchite.com*.

Quinta. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano competente para resolver será el presidente de la Comarca del Campo de Belchite, quien dictará resolución previa propuesta de la Comisión Valoradora, que estará formada por el señor presidente de la Comarca del Campo de Belchite y tres consejeros comarcales, uno de cada uno de los tres grupos con representación en el Consejo Comarcal.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación, en su caso, de la resolución.

Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación, en su caso, de la resolución.

Sexta. — *Resolución y notificación.*

La resolución y notificación de la concesión de las subvenciones se realizará por el presidente de la Comarca del Campo de Belchite dentro de un periodo de tres meses contados desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Séptima. — *Reformulación.*

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar la realización de la actividad para la que se le ha concedido la subvención.

Si el importe de la subvención concedida para realizar la actividad es inferior al solicitado por el beneficiario y ello impide la realización total del objeto de la solicitud, el beneficiario podrá reformular su solicitud ajustando la actividad objeto de la subvención al importe concedido.

La reformulación podrá presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución por la que se le concede la subvención.

Octava. — *Normas y plazo de justificación.*

La subvención se entenderá aceptada por la entidad beneficiaria desde el momento que solicite su inclusión en la convocatoria, salvo declaración expresa renunciando a la subvención concedida en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria será el previsto en la resolución de concesión.

El abono de las ayudas concedidas se hará efectivo presentando la siguiente documentación:

—Solicitud de pago firmada por el señor alcalde-presidente de la entidad beneficiaria.

—Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento con el visto bueno del alcalde-presidente o certificado de la Secretaría de la entidad beneficiaria (anexo III/IV) en el que se acredite:

• El cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, así como las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

• La totalidad de los gastos originados por la actuación debidamente relacionados.

• Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad relacionando los gastos imputados a las mismas o, en su caso, mención expresa de que estas no se han recibido.

—Facturas originales o fotocopias compulsadas, a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, justificativas del gasto que se imputa a la subvención concedida en esta convocatoria.

—Memoria explicativa de las actuaciones realizadas.

Novena. — *Plazo de ejecución y justificación.*

El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero de 2012 hasta el plazo que al efecto se fije expresamente en la resolución de concesión, y que será acorde y adecuado al tipo de actuación que se subvenciona.

Décima. — *Subsanación de deficiencias.*

En el caso de no presentar todos los documentos exigidos en la norma octava, la Comarca podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas. Si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

Undécima. — No procederá el pago de la subvención concedida en los siguientes casos:

—Incumplimiento de la obligación de justificar.

—No estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

—Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

—Solicitud de pago fuera del plazo establecido.

Duodécima. — *Créditos presupuestarios*.

El crédito disponible para esta convocatoria es el siguiente: Partida 912/46201, 40.000 euros.

Decimotercera. — *Normativa*.

Las presentes normas se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Belchite, a 14 de marzo de 2012. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

COMARCA CAMPO DE BORJA Núm. 3.124

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria y la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de marzo del ejercicio de 2012 y diferencias correspondientes al mes de enero del ejercicio 2012; precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2012; precio público por realización de cursos del Servicio de Juventud de la Comarca Campo de Borja (tercer trimestre del curso 2011-2012), así como la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondiente al tercer trimestre del curso 2011-2012 y devoluciones de cuotas anteriores.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, 6, de Borja, del 10 al 30 de abril de 2012.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago.

Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y, en su caso, de las costas. Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

—En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 16 de marzo de 2012. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA DE VALDEJALON Núm. 3.165

Aprobado definitivamente el presupuesto de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.432.617,06.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.924.767,83.
3. Gastos financieros, 3.319.
4. Transferencias corrientes, 547.070.
6. Inversiones reales, 353.000.

Total gastos, 4.260.773,89 euros.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 236.000.
4. Transferencias corrientes, 3.589.773,89.
5. Ingresos patrimoniales, 10.000.
7. Transferencias de capital, 125.000.
9. Pasivos financieros, 300.000.

Total ingresos, 4.260.773,89 euros.

Plantilla de personal

Plantilla de Personal de Comarca de Valdejalón

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.						
ESCALA DE ADMON. GRAL.	**PUESTO**	**Nº PLAZAS**	**SUBGRUPO**	**NIVEL**	**FORMA DE PROVISION**	**ESTADO**
A) SUBESCALA DE HABILITACION NACIONAL	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1/A2	26	CONCURSO	EN PROPIEDAD
B)SUBESCALA DE GESTION	TECNICOS DE GESTIÓN	2	A2	21	OPOSICION/CONCURSO -OPOSICION.	2 EN PROPIEDAD.
C)SUBESCALA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVOS	0	C1			
D)SUBESCALA AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	14	OPOSICION/CONCURSO -OPOSICION	2 EN PROPIEDAD.
E)SUBESCALA SUBALTERNA	SUBALTERNO	1	AGRUPACIONES PROFESIONALES	13	CONCURSO OPOSICION	VACANTE
ESCALA DE ADMON. ESPECIAL.						
A) SUBESCALA TECNICA	TECNICO SUPERIOR PSICOLOGO	1	A1	22	OPOSICION/CONCURSO -OPOSICION	VACANTE
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		**7**				
B) PERSONAL LABORAL						
B) TITULADO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	8	B/ A2	20	OPOSICION/CONCURSO -OPOSICION	INDEFINIDOS NO FIJOS- VACANTES
	COORDINADOR DEPORTIVO	1	B/A2	20	OPOSICION/CONCURSO -OPOSICION	INDEFINIDO NO FIJO- VACANTE
	EDUCADOR SOCIAL	1	B/A2	20	OPOSICION/CONCURSO -OPOSICION	FIJO
D) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	D/C2	14	OPOSICION/CONCURSO -OPOSICION	4 INDEFINIDOS NO FIJOS- VACANTES
E) AUXILIAR DE HOGAR	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	26	E/Agrupaciones profesionales	12	OPOSICION/CONCURSO - OPOSICION/CONCURSO	INDEFINIDOS NO FIJOS- VACANTES.
TOTAL PERSONAL LABORAL		**41**				
TOTALPLANTILLA DE PERSONAL		**48**				

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Almunia de Doña Godina, a 21 de marzo de 2012. — El presidente, José Javier García Langarita.

CUARTE DE HUERVA Núm. 3.103

Por decreto de Alcaldía núm. 70/2012, de fecha 12 de marzo de 2012, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de abril hasta el día 1 de junio de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de mayo de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 12 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA Núm. 3.104

El Pleno municipal, en su sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2012 y por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, aprobó inicialmente el Reglamento orgánico municipal.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Se puede examinar el texto íntegro en la página web *www.cuartedehuerva.es*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, a 13 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

F R E S C A N O **Núm. 3.125**

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada dicha ordenanza y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Fréscano, a 16 de marzo de 2012. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuenca.

FUENTES DE EBRO **Núm. 3.142**

Ha sido solicitada por Juan Manuel Tolón Vaquero, en representación de Ecoagrícola y Control, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de almacén agrícola y almacén de productos fitosanitarios, a ubicar en "Espargal", parcela 91 del polígono 33, según el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Fuentes de Ebro, 21 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín y Miguel.

FUENTES DE EBRO **Núm. 3.220**

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 36/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para el arrendamiento de la barra del bar del pabellón de festejos, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza Constitución, 4.

—Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

—Teléfono: 976 169 100.

—Telefax: 976 169 106.

—Correo electrónico: *ayuntamiento@fuentesdeebro.es*.

—Dirección de internet del perfil de contratante: *www.dpz.es*.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de fin de publicación del anuncio.

d) Número de expediente: 6/2012.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arriendo bar restaurante del complejo deportivo "San Cristóbal".

c) Plazo de ejecución: Del 1 de junio de 2012 al 15 de septiembre de 2012.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso, oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe: 6.000 euros al alza.

5. *Garantías:*

a) Provisional: 150 euros.

b) Definitiva: 600 euros.

6. *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

1.º Dependencia: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

2.º Domicilio: Plaza Constitución, 4.

3.º Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

8. *Apertura de ofertas*: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro

a) Dirección: Plaza Constitución, 4.

b) Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

c) Fecha y hora: 19 de abril, a las 13:00 horas.

9. *Gastos de publicidad*: Sí.

Fuentes de Ebro, a 22 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA MUELA **Núm. 3.073**

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de centro deportivo municipal, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo. Ayuntamiento de La Muela.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Muela.

—Domicilio: Plaza Don Vicente Tena, 1.

—Localidad y código postal: La Muela 50196.

—Teléfono: 976 144 002.

—Telefax: 976 144 287.

—Correo electrónico: *administración@lamuela.org*.

—Dirección de Internet del perfil del contratante: *http//perfilcontratante.dpz.es*.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. AY 1/2012.

2. *Objeto del contrato*: Gestión integral del servicio público del centro deportivo municipal.

a) Tipo: Gestión de servicios, modalidad concesión.

b) Descripción: Concesión servicio integral de gestión del centro deportivo municipal.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

—Domicilio: Plaza Don Vicente Tena, 1.

—Localidad y código postal: La Muela 50196.

e) Plazo de ejecución/entrega: Diez años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 92610000-0.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 15 del pliego de prescripciones técnicas. Canon de concesión. Organización. Puestos de trabajo. Contratación monitores. Programa de actividades. Mantenimiento de las instalaciones. Propuesta de tarifas. Experiencia.

4. *Valor estimado del contrato*: El canon a pagar por el adjudicatario será el 5% de los ingresos. Los dos primeros años son de carencia.

5. *Garantías exigidas*:

a) Provisional (importe): No.

b) Definitiva: 90.000 euros.

6. *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría, en su caso): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Pliego de condiciones particulares.

c) Otros requisitos específicos (cláusula 23 del anexo I al pliego de condiciones particulares): Condición social del contrato.

d) Contratos reservados: No.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. En horario de 9:00 a 14:30, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincidiese en sábado, se pospondrá hasta el inmediato siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 9.1 del pliego.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Muela.

—Domicilio: Plaza de Don Vicente Tena, 1.

—Localidad y código postal: La Muela 50196.

—Dirección electrónica: *administración@lamuela.org*.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Sobre A: Documentación administrativa. Sobre B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. Sobre C: Documentación ponderable a través de juicios de valor.

b) Dirección: Plaza Don Vicente Tena, 1.

c) Localidad y código postal: La Muela 50196.

d) Fecha y hora: Sobre A, quinto día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

9. *Gastos de publicidad*: Por cuenta del contratista, hasta un máximo de 500 euros.

10. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso)*: No.

11. *Otras informaciones*: No.

La Muela, 13 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 3.143

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Primero. — Aprobar la previsión de la quinta cuota de urbanización de las unidades de ejecución números 3, 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana, remitido por Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A.

Segundo. — Determinar que las cuotas de urbanización tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva de las obras de urbanización.

Tercero. — Notificar a los propietarios afectados el reparto de las cuotas con el calendario de pago.

Cuarto. — Dejar constancia de que en caso de no efectuarse el pago en el plazo fijado se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de las fincas afectadas.

Quinto. — Facultar a la señora alcaldesa, Nuria Loris Sánchez para que en nombre y representación de la Corporación suscriba la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo».

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuere expreso, y, si no lo fuese, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuese, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante el Ayuntamiento Pleno en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Forma de pago:

En anexo se indica liquidación individualizada que corresponde a la finca y superficie de la que es propietario y en la que se hace constar la entidad bancaria, número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento y referencia a expresar para realizar el pago, debiendo efectuar este en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 189.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado vigente por la disposición final primera e) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, 14 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sanchez.

ANEXO

Relación que se cita

Nuevas Actuaciones Urbanas, S.L.

• Unidad de ejecución núm. 5, 5.ª cuota de urbanización.

Por la participación en gastos de urbanización sobre la parcela: Area 5.1, parcela 02A.

Período: Primer semestre de 2012. Porcentaje de participación: 5,4690% sobre los siguientes importes:

Importe 5.ª cuota: 34.352,90 euros. Obra: 164.208,25 euros. Indemnización total: 198.561,15 euros.

Conceptos: Cuota de urbanización número 5, primer semestre 2012.

Cuota: 10.859,31 euros.

IVA (18%): 1.954,68 euros.

Total: 12.813,99 euros.

Importe a pagar: 12.813,99 euros.

• Unidad de ejecución núm. 3, 5.ª cuota de urbanización.

Por la participación en gastos de urbanización sobre la parcela: Area 3.2, parcelas 0, 03 y 04.

Período: Primer semestre 2012.

Porcentaje de participación: 12,8124% sobre los siguientes importes:

Importe 5.ª cuota: 84.681,08 euros. Indemnización total: 84.681,08 euros.

Conceptos: Cuota de urbanización número 5, primer semestre 2012.

Cuota: 10.849,68 euros.

IVA (18%) 1.952,94 euros.

Total: 12.802,62 euros.

Importe a pagar: 12.802,62 euros.

Nota: El importe total de la cuota número 5 ya lleva incluido el IVA (18%).

Caso de que la cuota resulte "a pagar", el plazo para su pago será de un mes desde su notificación y deberá realizarlo indistintamente en las cuentas de la sociedad: CAI, 20860270060700003803; Multicaja, 31890023212379005925, y Cajamar 30584201352720006451, indicando la referencia CCP-5C-UE512.

El importe de esta cuota número 5 no es aplazable, ni fraccionable.

Para cualquier aclaración remitan un correo electrónico a *info@sulpasa.es*.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Corrección de error **Núm. 3.306**

Habiéndose observado error en la publicación del anuncio número 2.802 (BOPZ núm. 64, de 20 de marzo de 2012), relativo a citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio, se hace constar que donde dice "Osera de Ebro", debe decir "Nuez de Ebro".

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Alfajarín, a 23 de marzo de 2012. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerra Calvo.

N O V A L L A S Núm. 3.074

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Novallas para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, previo anuncio en el BOPZ de 18 de febrero de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto de la entidad

Estado de ingresos

1. Impuestos directos: 161.134.
2. Impuestos indirectos: 15.000.
3. Tasas y otros ingresos: 194.073.
4. Transferencias corrientes: 281.402.
5. Ingresos patrimoniales: 38.000.
7 Transferencias de capital 1.139.000.
8 Activos financieros: 7.083.

Total estado de ingresos: 1.835.692 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal: 229.502.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 335.490.
3. Gastos financieros: 12.100.
4. Transferencias corrientes: 36.000.
6. Inversiones reales: 1.190.600.
9 Pasivos financieros: 32.000.

Total estado de gastos: 1.835.692.

Plantilla de personal funcionario y laboral

• Personal funcionario 2012:
Denominacion: Secretario-interventor.
Número de plazas: Una.
Grupo: A/B.
Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.
Nivel complemento de destino: 28/26.
Situación: En propiedad.
Denominacion: Auxiliar administrativo.
Número de plazas: Una.
Grupo: D.
Escala: Administración general.
Subescala: Auxiliar.
Nivel complemento de destino:18.
Situación: En propiedad.
Denominacion: Operario de servicio múltiples.
Número de plazas: Una.
Grupo: D.
Escala: Administración general.
Subescala: Auxiliar.
Nivel complemento de destino: 18.
Situación: En propiedad.

• Personal laboral fijo 2012:
Denominación: Limpiadora.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Observaciones: En propiedad.

• Convenio guardería:
Denominación: Maestro educacion infantil.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Observaciones: Vacante.
Denominación: Tecnico superior en educacion infantil.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Observaciones: Vacante.

• Personal laboral temporal:
Denominación: Director banda de música.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Observaciones: Vacante.

Relacion de puestos de trabajo

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS			*RETRIBUCIONES*		*ADSCRIPCIÓN*					
P-5019100-F			*COMPLEMENT.*							
COD	*DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO*	*P*	*NIVEL C.D.*	*C.E./ EST*	*TIPO*	*DM*	*CUERPO ESCALA*	*SUBESCALA*	*SITUACION / JORNADA*	*PROV*
SERVICIOS GENERALES										
1	*SECRETARIO-INTERVENTOR*	*1*	*28/26*	*Decreto 29-1 -25*	*F*	*AL*	*HN*	*SECR-INT*	*PRPIEDAD*	*C*
3	*AUXILIAR ADMVO.*	*1*	*18*	*Decreto 29-1-5,18*	*F*	*AL*	*A. GRAL.*	*AUX*	*PROP*	*CO*
1	*OPERARIO*	*1*	*18*	*Decreto 29-1-11,26*	*F*	*AL*	*A. ESP.*	*OP*	*PROP-*	*CO*
5	*LIMPIADORA*	*1*	*5*	*4,84*	*L*	*AL*	*A. ESP.*	*E*	*PROP*	*CO*
1	*MAESTRO EDUCACION INFANTIL*	*1*	*19*		*L*		*A.ESP.*	*A2*	*VACANTE*	*CO*
1	*TECNICO EDUCACION INFANTIL*	*1*	*16*		*L*		*A.ESP.*	*C*	*VACANTE*	*CO*

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Novallas, 15 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús H. Fernández Cornago.

PLASENCIA DE JALON

Corrección de error **Núm. 3.206**

Advertido error en el anuncio núm. 2.262, publicado en el BOPZ núm. 51, de fecha 3 de marzo de 2012, se procede a su rectificación:

Donde dice:

«… y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.423,73 euros, más 4.576,27 euros de IVA, haciendo un total de 30.000 euros».

Debe decir:

«… y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.000 euros, más 5.400 euros de IVA, haciendo un total de 35.400 euros».

Plasencia de Jalón, a 14 de marzo de 2012. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

VILLANUEVA DE GALLEGO **Núm. 3.162**

Por acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo de 2012 se ha resuelto aprobar las bases reguladoras del XXV Concurso de Pintura "Francisco Pradilla" de Villanueva de Gállego.

Por resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2012 se aprobó la convocatoria del concurso.

Los interesados podrán presentar sus obras conforme señalan las bases que en anexo se publican.

Villanueva de Gállego, 20 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

ANEXO

Bases reguladoras del XXV Concurso de Pintura "Francisco Pradilla" de Villanueva de Gállego

Primera. — *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de las presentes bases la regulación del sistema de concesión de premios del XXV Concurso de Pintura "Francisco Pradilla", a celebrar en mayo de 2012 en el municipio de Villanueva de Gállego.

Segunda. — *Requisitos generales*.

1. El presente concurso está abierto a todos los artistas, sin restricción alguna.

2. Cada concursante podrá presentar una sola obra, que necesariamente no habrá sido presentada en otro certamen.

3. La obra podrá ser realizada con técnicas y tema libre dentro de las siguientes medidas: no inferiores a 97 centímetros, ni superiores a 162 centímetros en todos sus lados.

4. No se admitirán obras que vayan sin bastidor ni protegidas por cristal.

5. El plazo de admisión de las obras comprenderá del 2 al 12 de mayo, contra recibo expedido por el Ayuntamiento. Horario: los lunes, miércoles y sábado día 12, de 17:00 a 20:00 horas; y los martes, jueves y viernes, de 11:00 a 14:00 horas, en el Centro Cultural Unión Villanovense (calle del Arco, 15, de Villanueva de Gállego). Teléfono 976 180 335. Email: *cultura@villanuevadegallego.org*.

6. El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego velará en todo momento por la integridad de las obras mientras estén en su poder, pero no se hace responsable de los riesgos ni desperfectos en el traslado y permanencia en el lugar de la exposición hasta tanto sean retiradas. Todas las remitidas por transporte se enviarán con el embalaje que a juicio del concursante garantice el buen estado de la obra, tanto en la recepción como en la devolución, por cuenta y riesgo del mismo.

7. Al dorso se adjuntará una ficha en la que se haga constar la identificación del autor, una fotocopia del DNI o pasaporte, título de la obra, técnica y medidas de la misma.

8. El jurado seleccionará las obras. Con las elegidas, de las que saldrán las premiadas, se realizará una exposición en la sala "Francisco Pradilla" del Centro Cultural, del 15 al 30 de mayo de 2012, de 18:00 a 20:00 horas de miércoles a domingo.

9. Las obras no seleccionadas, y previa presentación del correspondiente resguardo, podrán ser retiradas del Centro Cultural del 15 al 30 de mayo, en horario de apertura de la exposición, y las seleccionadas del 31 de mayo al 8 de junio, de lunes a viernes, previa confirmación de hora. Las enviadas por agencia de transporte y no premiadas se remitirán a portes debidos. Transcurrido dicho plazo se entiende que los autores que no han retirado sus obras renuncian a la propiedad de las mismas.

10. La participación en el XXV Concurso de Pintura "Francisco Pradilla" supone la plena aceptación de estas bases.

Tercera. — *Cuantía y crédito presupuestario*.

1. El Ayuntamiento destinará a los premios del concurso: un primer premio con una dotación de 4.000 euros, y 2.500 euros para el segundo. En caso de empate se repartirá la cuantía entre los premiados.

2. La cuantía máxima que el Ayuntamiento destinará en el presente ejercicio para los citados premios será de 6.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3300.4800 "Premios cultura" del presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Cuarta. — *Procedimiento*.

Solicitudes. Una vez publicada la convocatoria en el BOPZ, las personas interesadas deberán presentar:

—Cada concursante podrá presentar una sola obra, que necesariamente no habrá sido presentada en otro certamen.

—La obra podrá ser realizada con técnicas y tema libre dentro de las siguientes medidas: no inferiores a 97 centímetros, ni superiores a 162 centímetros en todos sus lados.

—No se admitirán obras que vayan sin bastidor ni protegidas por cristal.

—El plazo de admisión de las obras comprenderá del 2 al 12 de mayo, contra recibo expedido por el Ayuntamiento. El horario será los lunes, miércoles y sábado día 12, de 17:00 a 20:00 horas, y los martes, jueves y viernes, de 11:00 a 14:00 horas, en el Centro Cultural Unión Villanovense (calle del Arco, 15, de Villanueva de Gállego). Teléfono 976 180 335. Email: *cultura@villanuevadegallego.org*.

—Al dorso se adjuntará una ficha en la que se haga constar la identificación del autor, una fotocopia del DNI o pasaporte, título de la obra, técnica y medidas de la misma.

Quinta. — *Tramitación, valoración y resolución*.

Con carácter previo a la elección de los ganadores por parte del jurado, este seleccionará un máximo de veinticinco obras, de las que saldrán las premiadas, para realizar una exposición en la sala "Francisco Pradilla" del Centro Cultural, del 15 al 30 de mayo de 2012, de 18:00 a 20:00 horas de miércoles a domingo.

Las obras no seleccionadas para tal exposición, y previa presentación del correspondiente resguardo, podrán ser retiradas del Centro Cultural del 15 al 30 de mayo, en horario de apertura de la exposición, y las seleccionadas del 31 de mayo, al 8 de junio, de lunes a viernes, previa confirmación de hora. Las enviadas por agencia de transporte y no premiadas se remitirán a portes debidos. Transcurrido dicho plazo se entiende que los autores que no han retirado sus obras renuncian a la propiedad de las mismas.

El día 15 de mayo de 2012, a las 13:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se procederá a emitir el fallo del jurado, cuya composición se dará a conocer en dicho acto y siendo su decisión inapelable.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, que se reserva todos los derechos sobre las mismas, incluidos entre ellos los de reproducción gráfica y edición.

El jurado estará constituido por al menos tres personas de reconocido prestigio en el sector artístico. El jurado levantará acta del fallo, donde constará la firma de todos los miembros. En el acta constará el nombre de los cuadros y los premiados.

La resolución de todas las cuestiones que puedan plantearse sobre el concurso son de exclusiva competencia de la organización. Con la propuesta del jurado, el alcalde-presidente resolverá la concesión de los premios.

Sexta. — *Abono de los premios y justificación*.

Los premiados deberán presentar instancia en el Ayuntamiento, donde harán constar un número de cuenta a efectos del pago y la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptima. — *Normativa aplicable*.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ordenanza general de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 2.985**

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago núm. 882/2011-B3 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 294. — En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2011. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas núm. 882/2011, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Javier Gallego Beamonte, representado por la procuradora doña Begoña Uriarte González y defendido por el letrado don Miguel Angel Bueno Castelar, y de otra, como demandada, Esther Echegoyen Bonel, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, y…

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Javier Gallego Beamonte, debo declarar y declaro:

1. Resuelto el contrato que la demandante mantenía con Esther Echegoyen Bonel sobre el piso sito en calle Castellví, 10, 6.º, de esta ciudad.

2. Debo condenar y condeno, en consecuencia, a la parte demandada a dejar libre y expedita la vivienda a disposición de la demandante antes del 13 de enero de 2012.

3. Igualmente condeno a la demandada a que abone a la demandante el importe de 9.519,21 euros por las rentas y consumos adeudados.

4. Debo condenar igualmente a la parte demandada a satisfacer las costas procesales.

5. Téngase en cuenta a efectos de ejecución de sentencia el desalojo voluntario de la vivienda efectuada por la demandada durante la tramitación del presente proceso y comuníquese esta incidencia al SACE a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Esther Echegoyen Bonel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación **Núm. 2.976**

En el procedimiento ordinario núm. 577/2011-A se ha dictado la resolución del tenor literal siguiete:

«Sentencia núm. 46/2012-A.

Jueza que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 2 de marzo de 2012.

Demandante: Finanzia Banco de Crédito, S.A.

Abogado: Don Juan José Roa Malo.

Procurador: Doña Ana María Nadal Infante.

Demandados: Luis Melic Blas y María Lourdes Izquierdo Ibarra.

Procedimiento: Juicio ordinario núm. 577/2011-A.

Fallo: Estimando la demandada interpuesta por Luis Melic Blas y María Lourdes Izquierdo Ibarra, debo condenar y condeno a estos últimos a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 35.569,97 euros.

2. Intereses de demora pactados desde la reclamación hasta el pago.

3. Las costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Melic Blas y María Lourdes Izquierdo Ibarra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 2.986**

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal (LPH) núm. 8/2012-C, donde se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 35/2012.

Jueza que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 16 de febrero de 2012.

Demandante: Comunidad de Propietarios de avenida de Navarra, 28.

Procuradora: Doña María Pilar Andrés Laguna.

Demandada: Excavaciones y Transportes Bero, S.L.

Procedimiento: Juicio verbal núm. 8 /2012-C.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 30 de diciembre de 2011 se interpuso demanda de procedimiento verbal por la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de avenida de Navarra, número 28, contra Excavaciones y Transportes Bero, S.L., en reclamación de cantidad (cuotas de comunidad), que motivó el registro núm. 8/2012-C, y…

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de avenida de Navarra, 28, contra Excavaciones y Transportes Bero, S.L., debo condenar y condeno a esta última a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 3.498,23 euros.

2. Intereses de esta cantidad desde la reclamación hasta el pago.

3. Las costas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuicimiento Civil, senotifica la anterior sentencia a la demandada Excavaciones y Transportes Bero, S.L., por su ignorado paradero, por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOPZ.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

JUZGADO NUM. 9 **Núm. 2.977**

Doña María Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario núm. 803/2011-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S.A., contra Georgel Badea y Gheorghe Citireag, se ha sido dictada sentencia con el siguiente fallo literal:

«Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la procuradora doña Ana María Nadal Infante, en nombre y representación de Finanzia Banco de Crédito, S.A., contra Georgel Badea y Gheorghe Citireag, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a pagar a la actora la cantidad de 21.714,60 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada».

Y que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Georgel Badea y Gheorghe Citireag.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Castán Martínez.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 2.978**

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal núm. 69/2011-G, seguido a instancia de Europcar IB, S.A., frente a Juan Miguel Revelles y ABX Logistics España, S.A., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia.
Juez que la dicta: Doña María Pilar Gómez Sancho.
Lugar: Zaragoza.
Fecha: 6 de marzo de 2012.
Demandante: Europcar IB, S.A.
Abogado: Don Diego Segura Arazuri.
Procurador: Don Juan Antonio Aznar Ubieto.
Demandados: Juan Miguel Revelles y ABX Logistics España, S.A., en situación procesal de rebeldía.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2012. — Vistos por mí, doña María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal núm. 69/2011-G, en reclamación de cantidad (1.331,97 euros), seguido entre partes: de una, como demandante, la mercantil Europcar IB, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieto y defendida por el letrado don Diego Segura Arazuri, y de otra, como demandados, Juan Miguel Revelles y la mercantil ABX Logistics España, S.A., en situación procesal de rebeldía, y…

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la mercantil Europcar IB, S.A., y condeno a Juan Miguel Revelles y a la sociedad ABX Logistics España, S.A., a que abonen, conjunta y solidariamente, a la mercantil actora la cantidad de 1.331,97 euros, más intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas causadas en este proceso.

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma, que es firme, no cabe interponer recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicha demandada ABX Logistics España, S.A., en paradero desconocio, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 2.979**

En el procedimiento de juicio verbal núm. 619/2011-C se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 279.
Juez que la dicta: Doña María Pilar Rubio Velasco.
Lugar: Zaragoza.
Fecha: 14 de noviembre de 2011.
Demandante: Tostadero Gutiérrez, S.L.
Procurador: Don Pablo Luis Marín Nebra.
Demandados: Ana Belén Auría Martínez y Pedro Auría Guillén.
Procedimiento: Juicio verbal núm. 619/2011-C.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pablo Luis Marín Nebra, en nombre y representación de Tostadero Gutiérrez, S.L., contra Ana Belén Auría Martínez y Pedro Auría Guillén, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de 4.351,76 euros, más los intereses legales, con imposición de las costas a los demandados».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Auría Guillén, se extiende la presente para que sirva de notificación, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 12 **Núm. 2.980**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 905/2011-B se ha dictado resolución de fecha 17 de enero de 2012, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 18/2012. — En Zaragoza, a 17 de enero de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 905/2011-B, a instancia de El Corte Inglés EFC, S.A., representada por el procurador señor Aznar Ubieto y asistida por el letrado don Pedro Colmenares Prieto, contra Sergio Bustamante Laje, en rebeldía, y…

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Sergio Bustamante Laje a pagar a la demandante la suma de 2.243,05 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica delPoder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida cono el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/l magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Sergio Bustamante Laje, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a siete de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 12 **Núm. 2.981**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 679/2011-B se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia núm. 47/2012. — En Zaragoza, a 24 de febrero de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 679/2011-B, a instancia de Momperzasa, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieto, con la asistencia del letrado don Alberto Cervera Corbatín, contra Tactical Steel Way, S.L., y Luis Mario Gajate Barón, en situación de rebeldía, y…

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio Aznar Ubieto, debo condenar y condeno a Tactical Steel Way, S.L., y a Luis Mario Gajate Barón a pagar solidariamente a la actora la suma de 17.657 euros, intereses legales y costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida cono el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/l magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Tactical Steel Way, S.L., y Luis Mario Gajate Barón, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a veintisiete de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 2.993**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 18/2012, por el fallecimiento sin testar de Carmen Silvia Garcia Ercila, nacida en New York (Estados Unidos), el día 1 de julio de 1954, hija de Antonio y de Teófila, y fallecida en Zaragoza el día 5 de septiembre de 2011, promovido por sus hermanas María Christian, Victoria Eloísa y María Pilar García Ercila, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 2.994**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 173/2012-MT, por el fallecimiento sin tes-

tar de Alfredo Luengo Escobedo, nacido en La Hoz de la Vieja (Teruel) el 30 de diciembre de 1942 y fallecido en Zaragoza el día 24 de octubre de 2011, en estado de soltero y sin descendientes, promovido por Carmen Clara Luengo Ferrer, siendo los parientes más próximos del causante sus primos Carmen Clara Luengo Ferrer, Mariano Luengo Palacián y Rosa María Luengo Quílez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a uno de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 2.996**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 180/2012, instada por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de María Pilar Jacinta Nicolasa Liria Franch, por el fallecimiento sin testar de Nicolás Enrique Liria Franch, nacido en la localidad de Pamplona/Iruña (Navarra) el día 21 de septiembre de 1959, hijo de Pedro Antonio y de Carmen, fallecido en Zaragoza el día 9 de enero de 2012, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo María Pilar Jacinta Nicolasa, Francisco Javier Ramón Pedro, Juan Manuel Hipólito, María Asunción Julia Vicenta, Ana María Perpetuo Socorro Justina y Carmen Trinidad Bernardina Liria Franch, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiuno de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 2.997**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 154/2012, por el fallecimiento sin testar de Natividad Orfelina Torres Rodríguez, nacida en Ujo-Mieres (Asturias), hija de Engracio y María Dolores, fallecida en Zaragoza el 11 de noviembre de 2008, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de casada con Fulgencio Hernández Benito, fallecido el 8 de agosto de 2011, promovido por María Torres Rodríguez, representada por la procuradora señora Menor Pastor, solicitando que se declaren herederos de la causante a sus hermanas de doble vinculo María y Josefa Torres Rodríguez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 2.998**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 108/2012, por el fallecimiento sin testar de Juan Carlos Martínez Fuertes, nacido en Zaragoza el 4 de noviembre de 1958, hijo de Marceliano Emilio y Carmen, fallecido en Sabiñánigo (Huesca) el día 31 de marzo de 2007, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por Agueda, Victoria y José Fuertes Negré y Natividad Fuertes Fuertes, representados por el procurador señor Ortiz Enfedaque, solicitando que se declaren herederos del causante a su tía paterna Felisa Montserrat Martínez Lozano, a sus primos Agueda, Victoria y José Fuertes Negré, hijos de su tío materno premuerto Emilio Fuertes Mata, y a su prima Natividad Fuertes Fuertes, hija de su tía materna premuerta María Fuertes Mata, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 2.999**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 202/2012-A, por el fallecimiento sin testar de Maria Pilar Lacambra Gracia, hija de José y de Pilar, nacida en Zaragoza el dia 12 de agosto de 1928, en estado civil de viuda de Manuel Eleuterio Jimeno Quero, y fallecida en Zaragoza el día 26 de junio de 2008, promovido por María Pilar Palacios Lacambra, en su nombre y en el de Ramón Lacambra Gracia, hermano de la causante, y de José Eduardo Palacios Lacambra, Elena, Laura y Fernando Lacambra Lampaya; Isaac, Rosa Dafne, José Antonio, Olga y Eva Lacambra Blasco; María Pilar y Elma Lacambra López, y Reyes y Yolanda Martínez Lacambra, sobrinos de la causante, parientes en segundo y tercer grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 20 **Núm. 3.000**

Don Carlos Cobeta Mateo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en juicio verbal número 1.404/2011, seguido a instancia de Lilice Decoración, S.L., contra Expo Scala, S.L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.404/2011-G, en el que han intervenido: como parte demandante, Lilice Decoración, S.L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el abogado señor Ligüerre, y como parte demandada, Expo Scala, S.L., en rebeldía, y…

Fallo:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Lilice Decoración, S.L.

2.º Se condena a Expo Scala, S.L., a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 3.198,04 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado de un depósito en cuantía de 50 euros.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y encontrándose dicha demandada Expo Scala, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Cobeta Mateo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 3.190**

En los autos de juicio de faltas núm. 1.141/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 1/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 9 de enero de 2012. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.141/2011, sobre falta de estafa, interviniendo: como denunciante, José María Isla Pérez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con DNI núm. 17.861.726, y como denunciado Marius Cazacu, mayor de edad, vecino de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con tarjeta de identidad rumana núm. KT-753281, defendido por la letrada doña Beatriz Morancho Cuezva, habiendo intervenido asimismo el Ministerio fiscal, ejercitando la acusación pública, siendo testigos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía núms. 87930, 101763 y 88667, y…

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Cazacu, como autor responsable de una falta de estafa tipificada y penada en el artículo 623.4.º del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por día (180 euros), con pena sustitutoria de localización permanente en caso de impago por insolvencia y previa excusión de sus bienes, a razón de un día por cada 12 euros no satisfechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del citado Código, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Marius Cazacu, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 3.191**

En los autos de juicio de faltas núm. 370/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 351/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 14 de noviembre de 2011. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 370/2011, sobre falta de hurto, siendo denunciante Sergio Cervera Contreras, mayor de edad, vecino de Utebo (Zaragoza), con DNI núm. 29.117.050, en representación del establecimiento comercial Simply, y denunciada Cristina Regalado Sánchez, mayor de edad, vecina de Garrapinillos (Zargoza), con DNI núm. 73.027.658, intervenido asimismo el Ministerio fiscal, ejercitando la acusación pública, y…

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cristina Regalado Sánchez de la falta de hurto cuya comisión se le imputaba por los hechos origen de este procedimiento, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Cristina Regalado Sánchez, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8 **Núm. 3.192**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en ejecutoria núm. 79/2011 (juicio de faltasnúm. 554/2010) se ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice:

«Se declara insolvente a Mihai Florin Zahoria.

Notifíquese la presente resolución a Mihai Florin Zahoria y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, y una vez firme, ofíciese a la Policía a fin de que proceda a la detención e ingreso en prisión de Mihai Florin Zahoria para cumplir veinte días de arresto sustitutorio por impago de 240 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de auto de insolvencia a Mihai Florin Zahoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a trece de marzo de dos mil doce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 3.193**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 24/2011 se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En Zaragoza, a 9 de marzo de 2012. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato núm. 24/2011, sobre lesiones, injurias y amenazas, siendo parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciantes-denunciadas, Georgiana Elena Jaba y Liliana Denisa Cimpeanu, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia núm. 75/2012.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Liliana Denisa Cimpeanu de la falta de injurias, de la falta de maltrato de obra sin lesión y de la falta de amenazas que se le imputaban en esta causa.

Y que debo absolver y absuelvo libremente a Georgiana Elena Jaba de la falta de injurias y de la falta de lesiones que se le imputaban en esta causa.

Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Liliana Denisa Cimpeanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación **Núm. 2.647**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Delgado Velasco contra Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.113/2011, se ha acordado citar a Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 24 de octubre de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación **Núm. 2.648**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Michael Caraballo Arias contra Ziritxotx, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.081/2011, se ha acordado citar a Ziritxotx, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 29 de octubre de 2012, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ziritxotx, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación **Núm. 2.649**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl Bernardino Segura contra Negocios y Etc, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordina-

rio 51/2012, se ha acordado citar a Negocios y Etc, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 17 de diciembre de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Negocios y Etc, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación **Núm. 2.651**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Georgiana Samoila contra Juan Carlos Cardona Lorente, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.199/2011, se ha acordado citar a Juan Carlos Cardona Lorente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 14 de enero de 2013, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Cardona Lorente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación **Núm. 2.652**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Malika Sabiry contra la empresa Vanesa Vázquez Robres, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — Magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 29 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En este procedimiento se ha dictado auto en fecha 20 de febrero de 2012 que ha sido notificado a las partes.

Segundo. — En dicha resolución se contiene el siguiente párrafo:

"Parte dispositiva:

Nombre del trabajador: Malika Sabiry".

Fundamentos de derecho:

Primero. — El artículo 214.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. — El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el Tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio, mediante auto, a completar su resolución, pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

1. Aclarar el auto dictado con fecha 20 de febrero de 2012 en los siguientes términos:

"Parte dispositiva:

Nombre del trabajador: Malika Sabiry".

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso distinto al que, en su caso, pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vanesa Vázquez Robres, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación **Núm. 2.756**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 253/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier José María Asensio Fernández contra la empresa Acriresmag, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Francisco Javier José María Asensio Fernández con la empresa Acriresmag, S.L., condenando a esta a que abone al trabajador Francisco Javier José María Asensio Fernández las siguientes cantidades: 6.850,09 euros en concepto de indemnización y 15.205,96 euros en concepto de salarios.

Archívense las presentes actuaciones asta que se inste su ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acriresmag, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 2.713**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio

Alvarez González contra la empresa Viajes Armando, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, que dicen:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 29 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 25 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante Julio Alvarez González frente a la parte ejecutada Viajes Armando, S.L., por importe de 4.244,97 euros en concepto de principal, más 509 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064004712, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza a 29 de febrero de 2012.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.244,97 euros de principal y 509 euros en concepto de intereses y costas, y habiendo sido declarada Viajes Armando, S.L., insolvente provisional en este Juzgado en autos de ejecución número 112/2010, y de conformidad con el artículo 276 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Armando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 2.714**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 50/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucio Manuel Lanzán Chueca contra la empresa La Carambola, S.C., y Maider Fresco del Castillo, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 29 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 11 de enero de 2012 a favor de la parte ejecutante Lucio Manuel Lanzán Chueca frente a la parte ejecutada La Carambola, S.C., y Maider Fresco del Castillo, por importe de 1.222,99 euros en concepto de principal, más 146 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064005012, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza a 29 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medida concretas solicitadas, acuerdo:

—Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

—El embargo de los saldos bancarios y en concreto la cuenta número 2086-0104-42-3300020893 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, sucursal paseo de la Constitución, número 23, de Zaragoza, para asegurar la responsabilidad de Maider Fresco del Castillo, hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

—Requerir a La Carambola, S.C., y Maider Fresco del Castillo, a fin de que en el plazo de diez días manifiesten relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionados cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presenten la relación de sus bienes, incluyan en ella bienes que no sean suyos, excluyan bienes propios susceptibles de embargo o no desvelen las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

—Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de La Carambola, S.C., y Maider Fresco del Castillo, que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de los ejecutados, no constan fincas ni vehículos a su nombre.

—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914000064005012 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Carambola, S.C., y Maider Fresco del Castillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 2.757**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 326/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pascual Javier Manero Miguel contra la empresa Fontusoel 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 16/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario 326/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandante, Pascual Javier Manero Miguel, que comparece representado por la letrada doña María Mercedes Sánchez Fernández, y de otra, como demandada, Fontusoel 2009, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Pascual Javier Manero Miguel contra la empresa Fontusoel 2009, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 2.754,42 euros, incrementada con el 10% anual.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000064326/2011, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguido del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fontusoel 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 2.758**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 896/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florence Aidoo contra la empresa Trier Brauhaus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 61/2012. — Número de autos: Despido objetivo individual número 896/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, Florence Aidoo, que comparece asistida del letrado don José Tomás Guillén Bermúdez, y de otra, como demandada, Trier Brauhaus, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Florence Aidoo contra la empresa demandada Trier Brauhaus, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, en el plazo de cinco días, la opción indemnizatoria, abonando a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 7.912,50 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 10 de septiembre de 2011, hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 42,23 euros diarios.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000065896/2011, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguido del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trier Brauhaus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 2.759**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 743/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Oana contra la empresa Hermanos Sanz 2005, S.L., y Jesús Angel Sanz Abadía y Francisco Javier Sanz Abadía, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 24/2012. — Número de autos: Despido objetivo individual número 743/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 2012. — Don Manuel Alvarez Alcolea, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, Vasile Oana, que comparece representado

por el letrado don Ignacio Martín del Pozo, según consta en autos, y de otra, como demandados, Hermanos Sanz 2005, S.L., y Jesús Angel Sanz Abadía y Francisco Javier Sanz Abadía, que no comparecen a pesar de estar citados en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Vasile Oana contra la empresa demandada Hermanos Sanz 2005, S.L., y Jesús Angel Sanz Abadía y Francisco Javier Sanz Abadía, declaro improcedente el despido efectuado en la persona del actor y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que procedan a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, en el plazo de cinco días, la opción indemnizatoria, abonando al actor en concepto de indemnización la cantidad 537,20 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 41,64 euros diarios.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000065743/2011, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguido del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

«Auto. — Magistrado-juez don Manuel Alvarez Alcolea. — En Zaragoza a 27 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 2 de febrero de 2012 se dictó sentencia por este Juzgado cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Vasile Oana contra la empresa demandada Hermanos Sanz 2005, S.L., y Jesús Angel Sanz Abadía y Francisco Javier Sanz Abadía, declaro improcedente el despido efectuado en la persona del actor y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que procedan a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, en el plazo de cinco días, la opción indemnizatoria, abonando al actor en concepto de indemnización la cantidad 537,20 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 41,64 euros diarios".

Segundo. — El hecho probado primero de la sentencia dice: "Primero. — Que el trabajador prestaba sus servicios en las empresas codemandadas con contrato indefinido desde el 31 de mayo de 2011, con la categoría profesional de conductor y un salario diario de 71,64 euros diarios, incluida la parte proporcional de pagas extras, según nómina confeccionada por la empresa en el mes de junio de 2011".

Tercero. — Que se ha probado un error al hacer constar en el fallo de la sentencia la cantidad de 41,64 euros diarios, cuando en realidad debe constar la cantidad de 71,64 euros diarios.

Fundamentos de derecho:

Primero. — El artículo 214.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio fiscal dentro del mismo plazo.

Segundo. — En este caso, la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar la sentencia dictada en este procedimiento, en el sentido que se indica a continuación: "...y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 71,64 euros diarios", en lugar de los que por error se consignó.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Sanz 2005, S.L., y Jesús Angel Sanz Abadía y Francisco Javier Sanz Abadía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación **Núm. 2.839**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 47/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Bile contra la empresa Hervoming, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 47/2012.

Persona a la que se cita: Hermoving, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Debe comparecer el día 28 de junio de 2012, a las 11:40 horas, en la sede del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sita en la calle Alfonso I, 17, planta 3.ª), al acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, el mismo día, al acto de juicio.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Juridicción Social).

2.ª Se le informa de que la parte demandante no indica que irá al acto del juicio asistido de abogado para su defensa y/o representación de procurador o graduado social, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a esta oficina judicial en los dos días siguientes a la recepción de esta citación (art. 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3.ª Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Podrá asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

—Interrogatorio y documental.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Asimismo deberá aportar al acto de juicio los siguientes documentos:

—Partes de alta y baja en la Seguridad Social de la parte actora.

—Recibos legales de pago de salarios correspondientes a los períodos y conceptos reclamados en la demanda.

—Copia del contrato de trabajo.

—Documentos TC1 y TC2 (o documentos sustitutorios de los anteriores en caso de utilización de la empresa demandada del sistema RED) de cotizaciones a la Seguridad Social del actor.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Zaragoza, a seis de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Hervoming, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 2.840**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 420/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro José Gracia Forcada contra la empresa Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 53/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario número 420/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandante, Pedro José Gracia Forcada, que comparece asistido del letrado don Jesús Sánchez Seijo, y de otra, como demandada, Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Pedro José Gracia Forcada contra la empresa Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 8.949,52 euros, incrementada con el 10% anual.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000064420/2011, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguido del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 2.653**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 13/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anisa Radu contra la empresa Trier Brauhaus, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Trier Brauhaus, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.215 euros de, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, si así lo solicita.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trier Brauhaus, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 2.654**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento monitorio número 1.170/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis García Lostao contra la empresa Dirtalia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto número 156. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. En Zaragoza, a 28 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por Luis García Lostao se presentó petición inicial de proceso monitorio frente a Dirtalia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de la cantidad de 4.243,18 euros, y, admitida a trámite, se acordó requerir a la demandada a fin de que en el plazo de diez días pagase al peticionario, acreditándolo ante este Juzgado o compareciese alegando en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Segundo. — A la deudora ha resultado imposible efectuarle el requerimiento antedicho.

Tercero. — La parte actora, en el término de cuatro días, presentó demanda en la forma prevenida en el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Social, lo que ha verificado.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Habiendo presentado el peticionario la oportuna demanda, en los términos del artículo 101 e) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, dentro del plazo de cuatro días desde el traslado del escrito de oposición, procede, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal, archivar el presente proceso monitorio y dar a la demanda presentada el curso correspondiente en los autos que al efecto se formen.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva: Se acuerda el archivo de los presentes autos de proceso monitorio seguido a instancia de Luis García Lostao frente a Dirtalia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dirtalia, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 2.715**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 58/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio

Jesús Ciriaco Gracia Arellano contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Aseccoop, sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Antonio Jesús Ciriaco Gracia Arellano frente a la parte ejecutada Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Aseccoop, por importe de 132.054 euros en concepto de principal, más 19.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Aseccoop, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 2.716**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Carmen Zurriaga Dobato contra Comercial Auxiliar de Oficina, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato por causas objetivas, registrado con el número de despido objetivo individual 59/2012, se ha acordado citar a Comercial Auxiliar de Oficina, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta) el día 18 de septiembre de 2012, a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comercial Auxiliar de Oficina, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 2.717**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felicia Nicolet Perca contra Josyen 2002, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato por causas objetivas, registrado con el número de despido objetivo individual 1.213/2011, se ha acordado citar a Josyen 2002, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta) el día 5 de julio de 2012, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Josyen 2002, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 2.718**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Héctor Blanco García contra la empresa LPN Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada LPN Zaragoza, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.678,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, si así lo solicita.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LPN Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 2.761**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ferrovial Agroman, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Grigore Stan, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 86/2012, se ha acordado citar a Grigore Stan, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), el día 20 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grigore Stan, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 2.762**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 224/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Liso Luna contra la empresa Gráficas Travel, S.L., sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: El embargo de las cantidades que en concepto de crédito ostente la empresa Gráficas Travel, S.L. (CIF B-50.121.482), frente a las empresas que se dirán, hasta cubrir la cantidad de 22.699,24 euros en concepto de principal que queda pendiente, más 2.600 euros de costas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Las empresas a las que se requiere y cuya colaboración se interesa son:

—Daniel González Millán (Taberna La Piedra), con domicilio en calle Cortes de Aragón, 64, 50005 Zaragoza.

—Escolá, S.A., sita en calle Monasterio de las Descalzas Reales, 31, 50014 Zaragoza.

—Jost Ibérica, S.A., sita en carretera de Valencia, kilómetro 12, 50420 Cadrete (Zaragoza).

—Maderas Izuel, S.A., sita en calle Trapani, 19, Plataforma Logística Plaza, 50197 Zaragoza.

—Montijano Comunicación, S.L., sita en calle Miguel de Ara, 2, 50003 Zaragoza.

Para la efectividad del embargo se requiere a las mismas, al objeto de que sin dilación remitan las cantidades existentes a la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, cuenta de Banesto número 0030 1846 42 0005001274, concepto de ingreso 4915 0000 64 02211, o bien informen a este Juzgado de la ausencia de los citados créditos.

Notifíquese a las partes y sirva de requerimiento a las empresas indicadas.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montijano Comunicación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 2.763**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa Guarinos López, Gema Valero Rando y Yolanda Luis Gracia contra Soldene, S.A., y Claudia Navarro Cardoso y María José Garay Acín, en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número de tutela de derechos fundamentales 1.085/2011, se ha acordado citar a Soldene, S.A., y María José Garay Acín, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), el día 2 de octubre de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Soldene, S.A., y María José Garay Acín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 2.764**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 458/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Manuel Martínez Azcoitia contra las empresas Maderas Ipas, S.L.; Santiago Basilio Gavín Elordi y José Luis Ipas, S.C., y Santiago Basilio Gavín Elordi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación parcial de la demanda interpuesta por Alberto Manuel Martínez Azcoitia contra Maderas Ipas, S.L.; Santiago Basilio Gavín Elordi y José Luis Ipas, S.C., y Santiago Basilio Gavín Elordi, debo condenar y condeno a la empresa Maderas Ipas, S.L., al pago al actor de la cantidad de 20.020,95 euros, más el 10% de mora sobre los adeudos salariales, y con absolución de la demandada Santiago Basilio Gavín Elordi y José Luis Ipas, S.C., y su socio Santiago Basilio Gavín Elordi.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

—Contra esta sentencia puede anunciarse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

—En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

—En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número de cuenta 4915000065 458/2011, debiendo hacer constar en el campo de observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Ipas, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación **Núm. 2.841**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 478/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Carlos López Molina contra la empresa SAT La Ortilla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por José Carlos López Molina contra la empresa SAT La Ortilla, S.L., y, en su virtud, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 3.991,14 euros, más el 10% en concepto de mora.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAT La Ortilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación **Núm. 2.842**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 472/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Muñoz Lacosta, Raúl Maturén Arnauda, Arturo Maturén Alcalde e Irinel Lupoiu contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Miguel Angel Muñoz Lacosta, Raúl Maruren Arnauda, Arturo Maturén Alcalde e Irinel Lupoiu contra Rótulos Plasneón, S.A., y, en su virtud, condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes sumas:

—Señor Muñoz Lacosta: 20.516,20 euros.

—Señor Maturén Arnauda: 6.752,12 euros.

—Señor Maturén Alcalde: 39.207,10 euros.

—Señor Lupoiu: 13.686,16 euros.

Todas estas cantidades devengarán el interés del 10% por mora, a excepción de las sumas señaladas en el hecho probatorio cuarto.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Plasneón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.720**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 1/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Gallizo Torres contra la empresa Cientific Management, S.A., sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Cientific Management, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 26.426,74 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cientific Management, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.721**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 3/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Rubio Rodríguez contra la empresa VCC Quality Network, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada VCC Quality Network, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.935,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VCC Quality Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.722**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 20/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yanibel Margarita Valdez Ferreira contra la empresa Arrocerías Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Arrocerías Zaragoza, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.669,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto,

incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arrocerías Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.723**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 215/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaiza Concha Rodríguez contra la empresa José Ignacio Prieto Hinojosa, sobre ordinario, se han dictado resoluciones de fecha 27 de septiembre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Yaiza Concha Rodríguez frente a José Ignacio Prieto Hinojosa, parte ejecutada, por importe de 2.900,56 euros en concepto de principal, más 464 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

—Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

—Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Prieto Hinojosa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.724**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 273/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Ibáñez Borja contra la empresa Valpesa Gestión de Obras, S.L.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Pablo Ibáñez Borja contra el auto de 16 de enero de 2012, reponiéndolo en el sentido de condenar a la empresa Valpesa Gestión de Obras, S.L.L., a abonar al demandante Pablo Ibáñez Borja la suma de 14.312,44 euros en concepto de salarios de tramitación, en lugar de los 2.299,38 euros fijados en el auto recurrido, manteniendo el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Valpesa Gestión de Obras, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.765**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 480/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Hornero Palomo contra la empresa Otixe de Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Hornero Palomo contra la empresa Otixe de Comunicaciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de 15.635 euros, más el 10% respecto de los conceptos salariales. No hay pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, conforme disponen los artículos 229 y 230 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, oficina número 8005 (sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza), en la cuenta de abono, en caso de transferencia bancaria, número 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 ……, y en caso de ingreso en efectivo a la número 4895 0000 65 ....., donde se hará constar, en el campo de "observaciones", la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Otixe de Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.767**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Enguita Cruz contra la empresa Jada Pop, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Patricia Enguita Cruz frente a la parte ejecutada Jada Pop, S.L.L., por importe de 3.236,03 euros en concepto de principal, más 517 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banesto, cuenta número 0030800540000000000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jada Pop, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.768**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 25/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanea Efrem contra la empresa Inversiones Ciurlic Moldova, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Inversiones Ciurlic Moldova, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.617,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 0030800540000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Ciurlic Moldova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 2.769**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Martínez Bara contra la empresa Austral Nueva Europa, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Ricardo Martínez Bara frente a la parte ejecutada Austral Nueva Europa, S.L.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Austral Nueva Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación **Núm. 2.770**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriela Mia Dezmirean contra la empresa George Oprea, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 22 de noviembre de 2011 a favor de la parte ejecutante Gabriela Mia Dezmirean frente a la parte ejecutada George Oprea, por importe de 2.897,59 euros en concepto de principal, más 289,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 6 abierta en Banesto, cuenta número 4917, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Luisa Casares Villanueva».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a George Oprea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación **Núm. 2.771**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 1.152/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adoración Esponera López contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Alfonso Kurtz Nicklas y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, segunda planta, sala de vistas número 3), el día 14 de mayo de 2012, a las 9:45 horas, para el acto de juicio.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Debe comunicar en esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Alfonso Kurtz Nicklas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación **Núm. 2.725**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mykhailo Tanasiychuc contra la empresa Entertainment Design 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Mykhailo Tanasiychuc frente a la parte ejecutada Entertainment Design 2005, S.L., por importe de 1.895,66 euros en concepto de principal, más 189,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Entertainment Design 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 2.726**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana Bermúdez Fandos contra Inversiones Lorzán Tres, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número de despido/ceses en general 1.138/2011, se ha acordado citar a Inversiones Lorzán Tres, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17) el día 12 de septiembre de 2012, a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inversiones Lorzán Tres, S.L. (CIF 85.652.345), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación **Núm. 2.772**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.208/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angela María Morchón Reine contra la empresa Adicional Logistics España, S.L., sobre extinción de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Angela María Morchón Reine contra la empresa Adicional Logistics España, S.L., debo declarar y declaro extinguida en la presente fecha la relación laboral que unía al demandante con la demandada, condenando a esta a estar y pasar por tal declaración y a abonar a la actora una indemnización de 13.891,86 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la noti-

ficación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-1208-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adicional Logistics España, S.L. (B-502.308), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación **Núm. 2.773**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 380/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adriana Mera Guevara contra las empresas Water Blue Planet, S.C.; Aiguas de Barcelona, S.L., y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 72/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Adriana Mera Guevara contra las demandadas Water Blue Planet, S.C.; Aiguas de Barcelona, S.L., y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., debo absolver y absuelvo a las codemandadas de la demanda formulada en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Water Blue Planet, S.C.; Aiguas de Barcelona, S.L., y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación **Núm. 2.774**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.068/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dih Mohamed Salem Alewa contra la empresa El Rincón Taurino, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Dih Mohamed Salem Alewa contra la mercantil El Rincón Taurino, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido realizado por la demandada en la persona del trabajador en fecha 31 de octubre de 2011, debiendo condenar y condenando a la empresa a que, a su elección, ejercitada bien mediante escrito o bien mediante comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al trabajador en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 1.154,18 euros y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón de 27,98 euros diarios, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-1068-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Rincón Taurino, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 3.189**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Padilla Montolío contra Expodesacanso y Relax, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción contrato voluntades trabajador, registrado con el número de despido/ceses en general 99/2012, se ha acordado citar a Expodesacanso y Relax, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17) el día 11 de abril de 2012, a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Expodesacanso y Relax, S.L. (CIF B-9.913.687), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 13. — MADRID

Cédula de notificación **Núm. 2.775**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 267/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Chaparro Tavera y María Delgado Rodríguez contra la empresa Prensa Sectorial del Negocio Exterior, S.L., sucesora de la empresa, también demandada, Difusión de Negocio Internacional, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Isabel Tirado Gutiérrez. — En Madrid, a 5 de marzo de 2012. — El anterior escrito presentado por la letrada doña Mónica Cristóbal Alvarez, en nombre de la parte actora, solicitando embargos de cuentas y créditos de la demandada Prensa Sectorial del Negocio Exterior, S.L., únase y procede dictar la presente resolución:

Hechos:

Primero. — En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Eva María Chaparro Tavera y María Delgado Rodríguez contra Difusión de Negocio Internacional, S.L., en materia de ordinario, despachada ejecución por auto de fecha 21 de diciembre de 2010 por importe de 7.281,02 euros, más 1.164,96 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resulta pendiente la cuenta de 8.445,98 euros.

Segundo. — En comparecencia de fecha 29 de septiembre de 2011, la parte actora manifiesta que a la empresa Difusión de Negocio Internacional, S.L., le ha sucedido en la actividad empresarial la empresa Prensa Sectorial del Negocio Exterior, S.L.

Tercero. — Por auto de fecha 19 de octubre de 2011 se acuerda ampliar la ejecución contra la demandada Prensa Sectorial del Negocio Exterior, S.L.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — De conformidad con el artículo 252 de la Ley de la Jurisdicción Social y artículos 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva: Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada de las entidades que a conti-

nuación se reseñan, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario de titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas:

—BBVA.
—CAM Zaragoza.
—La Banca Pequeña y Mediana Empresa.

Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Igualmente se acuerda trabar embargo sobre el crédito que contra las empresas que a continuación se señalan ostenta la entidad ejecutada por relaciones comerciales mantenidas con ella, en lo que sea suficiente para cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución:

—Banco Santander.
—La Caixa.
—Banco Sabadell Atlántico.
—CAM.
—Avalmadrid.
—Unicaja.
—Hanjin Shipping.
—Nacex.

A tal fin, líbrense oficios a las referidas empresas al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidades adeudadas.

Y asimismo, adviértase a empresas y entidades bancarias:

A) Que el pago que, en su caso, hiciere a la demandada no será válido (art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º-2 del Código Penal).

Respecto al embargo de los demás créditos solicitados, una vez se acredite la insuficiencia de los bienes embargados en la presente resolución, se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la parte demandada mediante publicación de edicto en el BOPZ, al hallarse en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a la partes que, conforme al artículo 244 de la Ley de la Jurisdicción Social, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

La secretaria judicial».

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en loa artículos 55 a 60 de la Ley de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prensa Sectorial del Negocio Exterior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a cinco de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de citación **Núm. 2.831**

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio José Machado da Silva, Joaquín Oliveira de Sousa y Manuel Eduardo Simoes contra Servicios Logísticos Globales Transimaz, S.L.; Tres Servicios Logísticos, Soc. Coop. Valenciana; Transzaragoza, S. Coop., y Servicios de Gestión Logística, S.C.C., en reclamación por otros derechos laborales individuales, registrado con el número 1.058/2011, se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero para la celebración de los actos de conciliación ante el secretario judicial, y, en su caso, a los actos de conciliación y juicio ante el magistrado-juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante el secretario judicial el día 11 de septiembre de 2012, a las 10:25 horas, en el despacho del secretario judicial de este Juzgado, y, en su caso, para el acto de conciliación y juicio el día 11 de septiembre de 2012, a las 10:30 horas, en sala de vistas 104 (planta 1.ª), calle San Roque, 4, 1.ª planta, Pamplona.

Advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Y para que sirva de citación a Transzaragoza, S. Coop., se expide la presente cédula.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, a doce de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DE CANDEVANIA, DE ZUERA **Núm. 3.219**

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Capítulo general ordinario, que se celebrará el día 13 de abril de 2012, en el salón de actos de la Cooperativa San Licer (polígono El Campillo, Zuera), a las 19:00 horas en primera convocatoria y, seguidamente, a las 19:30 horas, en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
2.º Informe de Presidencia.
3.º Presentación de cuentas del año 2011 y su aprobación.
4.º Modificaciones de sanciones económicas.
5.º Ruegos y preguntas.

Zuera, a 21 de marzo de 2012. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*